



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE NOVIEMBRE DE 2012	Suplemento 7327 C
-----------	-----------------------	-------------------------	-------------------

No.- 30431

ACUERDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. Ayto. Municipal Const. Tenosique de Pino Suárez Tabasco

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA LA SÍNTESIS DEL "PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO"

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tenosique del Estado de Tabasco, México, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, fracción III; artículo 65 fracción I, artículos 29, y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, se elaboró tomando como base los resultados de una organizada planeación estratégica y participativa, que recogió las necesidades y propuestas expresadas por la población.

SEGUNDO.- Que entre sus principales objetivos destacan el de aprovechar los recursos turísticos del estado con la participación de los sectores público, privado y social, que permita el posicionamiento de Tabasco como uno de los principales destinos del país.

TERCERO.- Que de sus líneas de acción se desprende la necesidad de elaborar e instrumentar programas de promoción de inversiones en nuevos nichos turísticos, infraestructura y proyectos de turismo segmentado que ofrezcan mayor rentabilidad.

CUARTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Tenosique 2010-2012 establece en el eje rector denominado "Desarrollo Económico Municipal" como línea de acción impulsar la inversión privada hacia las áreas turísticas para su mejoramiento; así como promover y difundir las bellezas naturales y sitios arqueológicos del municipio a los turistas través de los medios de comunicación para generar un desarrollo económico y crear nuevas fuente de empleo.

QUINTO.- Que con el propósito de fortalecer el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tenosique de Pino Suárez, se aplicará lo conducente de la Ley de Ordenamientos Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y de aquellas que reglamente sobre Imagen Urbana que tiene como objeto normar y modernizar la Imagen urbana en cinco zonas de la Ciudad de Tenosique con base en el análisis in situ de las características histórico-culturales, climáticas, arquitectónicas y los elementos que componen el espacio público.

SEXTO.- Que el día 23 de agosto del 2012, en el marco de la entrega del "PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, conforme se asienta en el acta que para tal efecto levantó la Secretaría de Turismo.

SÉPTIMO.- Que el C. Lic. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES, Presidente Municipal, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, emitió opinión favorable relativa al proyecto de "PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, y con la aprobación del cabildo del municipio según el acta de fecha 31 de Agosto del 2012.

OCTAVO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la ley de la materia y para que surta los efectos legales correspondientes, es procedente publicar en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco la síntesis del "PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO".

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por haberse cumplido con las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de la síntesis del "PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, en el Palacio Municipal con Domicilio en la Calle 21, S/N, Col. Centro, Código Postal 86900, Tenosique, Tabasco, el día 05 de Septiembre del año 2012.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

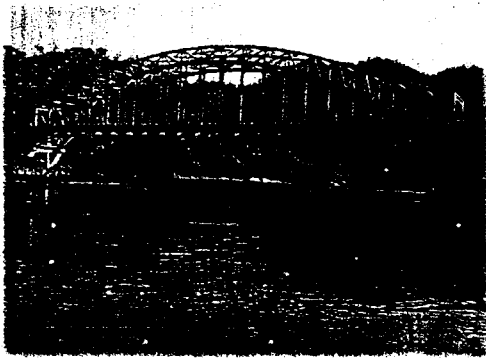
ATENTAMENTE



PRESIDENCIA

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES PRESIDENTE MUNICIPAL

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.



CONTENIDO CAPÍTULO 1

1. ANTECEDENTES.....
2. BASES JURÍDICAS Y CONTEXTO DE PLANEACIÓN.....
3. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO.....
3.1 Ubicación de la Zona de estudio.....
3.2 Diagnóstico Social y Económico.....
3.3 Medio Ambiente.....
3.4 Identidad Turística.....
3.5 Zonas de Aprovechamiento Turístico.....
4. PROBLEMÁTICA.....
4.1 Actividad Turística.....
4.2 Usos de Suelo e Imagen Urbana.....
4.3 Vivienda y Medio Ambiente.....
4.4 Infraestructura Carretera y Vialidad.....
4.5 Problemática de la Gestión Pública.....
5. PRONÓSTICO.....
6. ESTRATEGIAS.....
6.1 Estrategia General.....
6.2 Zonas de Aprovechamiento Turístico.....
6.3 Sistema Turístico de Tenosique.....
6.4 Infraestructura.....
6.5 Vialidad y Transporte.....
6.6 Atención a Discapacitados.....
6.7 Mejoramiento de Imagen Urbana.....
7. PROYECTOS TURÍSTICOS DETONADORES.....
7.1 Localización.....
7.2 Mercado y Población objetivo.....
7.3 Imagen Objetivo.....
8. PROGRAMA MULTIANUAL E INTERSECTORIAL DE INVERSIONES.....

1. ANTECEDENTES

1.1 Marco general de referencia

El Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 establece al Turismo como una prioridad del Estado Mexicano y busca desarrollar e impulsar la oferta, aprovechando el enorme potencial con que cuenta México en materia de recursos naturales y culturales, pretende también transformarlo en un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos.

Asimismo, el Programa Sectorial de Turismo 2007 – 2012 destaca la importancia de elevar la productividad y competitividad de los destinos turísticos y las empresas sociales y privadas para aumentar los atractivos y fortalecer los sistemas de calidad, capacitación, información, tecnologías y planificación en regiones, estados, municipios, destinos y empresas del sector.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo (2007-2012) del Estado de Tabasco, establece al turismo como una prioridad para el desarrollo integral que busca el

equilibrio de los distintos factores: el ambiental, el social, el económico, el territorial, la participación de los tres niveles de gobierno, y de los actores sociales y productivos locales, con objeto de mejorar la calidad de vida de la generación presente y las futuras.

Por ello FONATUR, en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios y a solicitud del Gobierno del Estado de Tabasco, apoya al Municipio de Tenosique con la elaboración del presente Programa Sectorial de Desarrollo Turístico del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, a fin de impulsar su desarrollo turístico en beneficio de sus habitantes y de la región circundante.

2. BASES JURÍDICAS Y CONTEXTO DE PLANEACIÓN

En este capítulo se contiene el análisis de las disposiciones legales y los instrumentos y normas de planeación que conforman el marco jurídico del Programa Sectorial de Desarrollo Turístico del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco.

En la elaboración del Programa Sectorial de Desarrollo Turístico del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, se consideran y observan las principales leyes, normas, planes y programas federales, estatales y municipales relacionados con la actividad turística de la zona de estudio, con objeto de dar el adecuado sustento jurídico y la congruencia normativa requerido para la ejecución del Programa mencionado.

3. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

3.1 Ubicación de la zona de estudio

La zona motivo del presente Programa Sectorial de Desarrollo Turístico comprende la totalidad del Municipio de Tenosique de Pino Suárez, en el Estado de Tabasco, ocupa una superficie de 2,098 km cuadrados y cuenta con una población de 56,960 habitantes, según el Censo General de población de 2010.

Tenosique es el municipio tabasqueño ubicado más al sureste del Estado, colindando con el estado mexicano de Chiapas y la República de Guatemala. Su cabecera municipal, del mismo nombre, se ubica a 213 km de Villahermosa, la capital de Tabasco.

Colinda al norte con Emiliano Zapata y Balancán, Tabasco; al poniente y al sur colinda con la sierra de Chiapas y Guatemala; y al oriente con la planicie de El Petén, Guatemala, lo cruzan los imponentes ríos Usumacinta y San Pedro.

3.2 Diagnóstico Social y económico

La población del Municipio de Tenosique aumentó seis veces en el periodo 1950 – 2010, ya que de contar con 9 mil 804 habitantes se elevó a 58 mil 960, presentando una tasa de crecimiento media anual neta de 3.04%; está constituida por el 53% de mujeres y 49% de hombres. La población en edad económicamente activa (PEEA), que es la que, según la Legislación Federal, tiene capacidad legal de incorporarse al mercado de trabajo (15 a 64 años) es de 36,809 habitantes, lo que representa el 63% de la población total.

Esta población trabaja en hoteles, restaurantes, bares y empresas de servicios turísticos en el municipio de Tenosique, el INEGI, en el Cuadernito Estadístico Municipal de 2005 para el Municipio de Tenosique, reporta que en el municipio se cuenta con 16 hoteles, 31 establecimientos para la preparación de alimentos y bebidas, y una transportadora turística. De estos datos se puede inferir, de forma paramétrica, que aproximadamente 460 personas trabajan directamente en la actividad turística.

En cuanto a la situación estatal, la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez ocupa por su población el cuarto lugar.

Principales localidades de Tabasco en 2010 por No. de habitantes

Ciudad	Población
1 Villahermosa	353,577
2 Cárdenas	91,558
3 Comalcalco	41,458
4 Tenosique De Pino Suárez	32,579
5 Macuspana	32,225
6 Huimanguillo	27,344
7 Teapa	26,548
8 Paraíso	25,186
9 Frontera	22,795

Fuente: INEGI, XII Censos Generales de Población y Vivienda, 2010

3.3 Medio Ambiente

El Municipio de Tenosique se localiza en la Subregión II. Tiene una extensión territorial de 2,095.10 kilómetros cuadrados, que representa el 7.55 % del Estado. Sus coordenadas geográficas extremas son al Norte 17°, al Sur 17°15' de latitud Norte; al Este 91°00' y al Oeste 91°39' de longitud Oeste. Al Norte limita con el municipio de Balancán, al Sur y al Este con la República de Guatemala, y al Oeste con el municipio de Emiliano Zapata y el de Chilón, Chiapas.

El clima predominante es Am(f), Cálido húmedo, con temperatura media anual mayor de 22°C y temperatura del mes más frío mayor de 15°C, con precipitación anual mayor de 1,000 milímetros y precipitación del mes más seco de 0 a 60 milímetros; con lluvias de verano mayores al 10.2% anual.

También es la región más rica del estado en irrigación fluvial, sus principales ríos son el Usumacinta y San Pedro Mártir. El primero tiene tributarios en la parte alta como el San José, Agua Azul, Anaité y Colorado.

Presenta varias lagunas, sobresaliendo por su belleza la de Cobá y la de San Claudio, estando esta última dentro del sitio arqueológico del mismo nombre.

El cañón del Usumacinta es un área de protección de flora y fauna (APFF) por decreto en el año del 2005, denominado Parque Estatal Cañón del Usumacinta (45,954 ha).

Al pasar por la cabecera municipal de Tenosique, el río Usumacinta presenta una considerable contaminación por aguas residuales, agroquímicos, desechos de un ingenio azucarero y desechos sólidos entre otros. Por ello es urgente detener esta situación que afecta a la salud humana y pone en riesgo la pesca artesanal que existe en la zona.

Se recomienda instalar plantas de tratamiento de aguas residuales modernas y efectivas para evitar que siga usándose el río como lugar de descargas. Así mismo también hay que controlar a los residuos de los rastros y del ingenio azucarero.

Un problema muy serio es el tiradero de basura a cielo abierto que existe en la cabecera municipal, el cual contamina el área adyacente y los riviachos contaminan el manto freático y el río Foleva, que es uno de los afluentes del Usumacinta. En necesario de una forma urgente instalar una planta de procesamiento de basura.

Su vegetación consiste principalmente en una reserva de selva alta perennifolia y selva alta subperennifolia en la zona serrana que colinda al Suroeste con el Estado de Chiapas y al Sur con la República de Guatemala. Es un sistema montañoso de rocas calizas de Cretácico Superior y Terciario Inferior.

Para llegar a la localidad de Tenosique, partiendo de la Ciudad de Villahermosa, se debe tomar la Carretera Federal No.166, esta carretera entronca con la Carretera No. 203 que pasa por la comunidad de Emiliano Zapata; continúa hacia el sur rumbo a Tenosique cruzando el Río Usumacinta, 9.5 km antes de llegar al centro de la localidad. Ambas vías, tanto la No. 186 como la No. 203 se encuentran constantemente en reparación debido a las intensas lluvias.

Cuenta con una terminal de autobuses foráneos ADO y 2 terminales de autobuses de segunda clase que dan servicio regional.

El Aeropuerto activo más cercano al municipio es el Internacional C.P.A. Carlos Rovirosa Pérez en Villahermosa.

Existen dentro del Municipio una serie de aeropistas de aterrizaje de corto alcance, las cuales no tienen un carácter público sino para servicios de fumigación en las zonas agrícolas.

Existe además una pista de aterrizaje de corto alcance y de terracería, misma que en algún momento tuvo uso público y ahora es operado por la Secretaría de la Defensa, ya sea para aterrizaje de aviones pequeños o helicópteros.

3.4 Identidad Turística

Los atractivos turísticos que ofrece la zona de Tenosique presentan una gran variedad de características. Entre estos atractivos, destacan cuatro elementos representativos de la zona de estudio, esto es, manifestaciones que le aportan singularidad e identidad a Tenosique, y que son los siguientes:

1.- Los escenarios naturales que representan los ríos que cruzan el municipio (así como las actividades que se pueden realizar en ellos), y que han dado pie a que esta área se denomine como la "Ruta Turística de los Ríos" en el mapa turístico de Tabasco.

2.- Las Atalayas Mayas y Etno-villajes de la zona, que representan uno de los últimos reducidos de la preservación de la naturaleza en el país.

3.- El sitio que en Tenosique se encuentra empujado en el "lugar Maya", lo cual se evidencia con el gran número de vestigios arqueológicos de la cultura maya que se localizan dentro de los límites municipales.

4.- Las manifestaciones culturales ancestrales que hoy en día se mantienen vivas entre la población, como la llamada Danza del Pochó, es una tradición con raíces prehispánicas celebradas con gran participación popular, en donde los tigres, cojoes y pochoveras bailan en

calles y plazas de la ciudad al compás de la música de viento y percusión, lucen espléndidos atavíos confeccionados con grandes hojas, flores, canastillas de chicle y máscaras de madera.

En el Cañón del Río Usumacinta, ubicado al sur del municipio de Tenosique, desde el puente boca del Cerro. Se disfruta la observación de impresionantes paisajes. Para quienes gustan de la aventura, la navegación en el Usumacinta les depara muchas sorpresas al conocer lugares majestuosos y exuberantes. El sitio es ideal para realizar paseos en lancha y rafting.

Los sitios arqueológicos más importantes en el municipio son: Pomoná (cuenta con un museo de sitio), Boca del Cerro, Santo Tomás, San Claudio y Panjalé.

Pomoná



Fuente: AICSA

En síntesis, la zona tiene un buen potencial en lo que se refiere a turismo tradicional. Y dadas las tendencias mundiales del turismo, se vislumbra que la zona puede tener mucha proyección en otros tipos de turismo; en nichos como:

- Turismo Rural
- Turismo de Pesca
- Turismo de Aventura
- Turismo de Naturaleza
- Turismo Arqueológico.

3.5 Zonas de aprovechamiento turístico

La riqueza más importante en cuanto a los atractivos turísticos que ofrece el Municipio de Tenosique está constituida por la gran variedad de atractivos que posee, tales como:

• Zonas Arqueológicas Mayas: Pomoná, San Claudio y Álvaro Obregón

• Cañón del Río Usumacinta

• Estación de servicios y muelle Boca del Cerro en la desembocadura del Cañón del Usumacinta

• Rápidos de San José en el Usumacinta

• Tradiciones vivas: Danza del Pochó

• Pesca Deportiva

• Panjalé (Mirador Maya)

• Bañerías: El chorrito, Santa Margarita, Tutuliha, etc.

• Laguna de Cobá

• Sitio Histórico de Canitzan (Muerte de Cuauhtemoc)

• Centro urbano de la cabecera municipal de Tenosique

• Puerto fronterizo El Ceibo

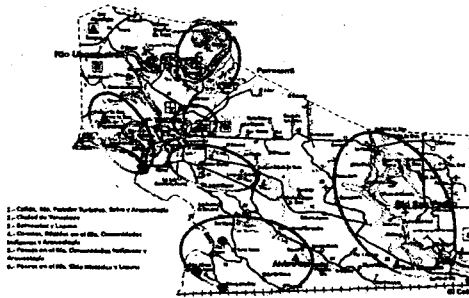
• Comunidades indígenas

• Museo Dr. Miguel Gómez Ventura

• Cenotes Ax-Há y Ak-tun-Ha

• Gastronomía regional

• Selvas y bosques tropicales



Fuente: AICSA

4. PROBLEMÁTICA

El Municipio de Tenosique es poco reconocido en el Estado de Tabasco en lo que se refiere a sus recursos turísticos. Esto, a pesar de que Tenosique es una zona con muy buen potencial en lo que se refiere a turismo tradicional.

4.1 Actividad Turística

- Como evidencia de ello, se ve que a pesar de ser la principal área de la llamada Región de los Ríos y contar con la mayor concentración de zonas arqueológicas en Tabasco (aproximadamente 200 sitios), su promoción y utilización como destino turístico a nivel estatal es bajo. Esto se puede atribuir mayormente a que hay una falta de mercadotecnia que lleve a aprovechar los distintos segmentos.
- La ocupación promedio anual de los hoteles turísticos (de 3 y 1 estrella) se considera baja ya que se estima ha sido menor al 50 % en los últimos 6 años. En el 2011 existen otros 2 hoteles en proceso de construcción, que está detenido, a decir de sus propietarios por falta de recursos financieros. La calidad de estos hoteles se pretende que será de 4 estrellas.
- En los últimos años, las autoridades gubernamentales y algunos inversionistas privados han hecho inversiones para crear sitios de aprovechamiento turístico en el municipio, que han tenido que ser cerrados por no ser factible su operación.
- Falta de un enfoque integral que tome en cuenta que Tenosique está entre las importantes áreas mayas de Chiapas, Campeche y Yucatán, y en el trayecto hacia Guatemala.
- En la cabecera municipal, del mismo nombre, no existen módulos de ayuda al turista y la información turística disponible es escasa y confusa. Por ello, los visitantes que llegan a Tenosique difícilmente conocen los sitios de interés.
- El municipio no cuenta con una plataforma que presente de manera organizada los recursos turísticos que existen, ni que permita hacer un recorrido virtual por ellos. Tampoco existe un sistema de información y evaluación de la actividad turística al alcance de las redes sociales que puedan constituir los visitantes en el municipio.
- Los prestadores de servicios turísticos en la ciudad de Tenosique, que son en hoteles, restaurantes, salones de eventos y otros menores tienen un nivel de capacitación bajo, que debe ser mejorado para proporcionar una mayor satisfacción a los turistas.

4.2 Usos de Suelo e Imagen Urbana

- La zona centro de la ciudad de Tenosique, donde se concentra la actividad comercial y es la parte más antigua de la ciudad, y donde se ubican los pocos edificios que pueden ser considerados emblemáticos, presenta una banarquía en materia de imagen urbana, debido a la falta de un reglamento sobre imagen e infraestructura urbana.
- La imagen urbana de la ciudad de Tenosique se encuentra deteriorada, especialmente la calle principal (Av. 26) y el malecón antiguo.
- De la información recabada por los consultores durante la realización del presente Programa Sectorial de Desarrollo Turístico, se puede afirmar que el Gobierno municipal no cuenta, al día de hoy, con predios que puedan, directamente, destinarse al desarrollo de nuevos productos para la actividad turística.

- Falta de un Reglamento de Imagen Urbana en la cabecera municipal, y por consiguiente, el aspecto de las construcciones y demás elementos arquitectónicos en la ciudad es malo y deteriorado.

4.3 Vivienda y Medio Ambiente

- El Censo de 2010 muestra que sólo el 60.51% de las casas del municipio pueden ser catalogadas como vivienda digna. El Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006, reconoce como vivienda digna aquella que cumple simultáneamente con los siguientes requisitos: estar ocupada por una familia, no tener más de 2.5 habitantes por dormitorio, no estar deteriorada, contar con agua, drenaje y energía eléctrica.
- El hecho de que el 39.49% de las casas de Tenosique no se consideren en la categoría de dignas, significa que hacen falta apoyos para que la población mejore sus actuales habitaciones o adquiera una casa.
- Si bien la presencia de los dos grandes ríos Usumacinta y San Pedro es un importante recurso para Tenosique, ambos son causa de severas inundaciones en la temporada de lluvias de ese territorio, que ocurre principalmente entre los meses de septiembre y noviembre.
- Hasta hace unos 40 años, Tenosique contenía en sus 2,098 km² de superficie un importante recurso de flora y fauna, el cual ha sido sistemáticamente afectado por los programas de desmonte y creación de potreros que se establecieron para Tabasco en la década de 1970. Las principales problemáticas que se han dado con ello son Pérdida del hábitat de flora y fauna por deforestación y caza furtiva.

4.4 Infraestructura Carretera y Vialidad

- Falta de mantenimiento a carreteras y otras vialidades, fuera de la cabecera municipal, una de las localidades más importantes que es la de la Palma en el noroeste del municipio, tiene acceso por una carretera en mal estado de conservación.
- Falta de señalización en vías de comunicación; insuficiente señalética en sitios turísticos;
- La señalética turística es adecuada únicamente en los 4 sitios principales con atractivos turísticos que son las zonas arqueológicas de Pomoná y San Claudio, la Boca del Cerro en el Usumacinta, y el cruce fronterizo en El Ceibo.
- En el resto de los sitios de interés turístico, ya sea en el núcleo urbano de Tenosique, en los balnearios cercanos a éste, o en las poblaciones ribereñas de los ríos, las lagunas, las comunidades indígenas y las zonas selváticas, la señalética es incipiente o simplemente no existe.
- Más aun, en algunas poblaciones con gran potencial por sus bellezas naturales, como son La Palma y Santo Tomás, al arribar a ellas uno encuentra señalética engañosa, pues habla de productos turísticos que alguien tuvo en mente desarrollar, pero que en realidad no existen.
- Fuera de sitios de taxis en la cabecera municipal y en algunas de las principales localidades en el norte (Estapilla y La Palma), en el oriente (Arena de Hidalgo) y en el sur-este (Emiliano Zapata) del municipio, no hay servicios de transporte turístico o urbano de manera permanente. Un ejemplo de ello es que los turistas que lleguen de Guatemala por el puerto fronterizo de El Ceibo, sólo pueden encontrar transportación durante el día y en horas hábiles.
- Tampoco existen rutas organizadas para el transporte de turistas que quieran visitar los ríos o las zonas arqueológicas.
- Falta conectividad aérea, llegar a Tenosique de otros lugares del país por vía aérea teniendo que aterrizar en Villahermosa es complicado, puesto que el aeropuerto internacional de esta ciudad está a 2 horas y media por carretera de la cabecera municipal.
- En esta ciudad existe una pista de aterrizaje, pero es principalmente para uso militar.
- Existen otras pistas aéreas de uso local en poblaciones como Santa Cruz y Acatilpa, en el extremo sur-oeste del estado, las cuales no están habilitadas para un flujo turístico continuo.

4.5 Problemática de la gestión pública

- Falta de declaratoria de la zona fronteriza y de instalaciones turísticas, debido al importante flujo actual de comerciantes de México que pasan a la zona fronteriza con Guatemala, falta desarrollar instalaciones de hospedaje y alimentación.

5. PRONÓSTICO

CAPACIDADES Y BENEFICIOS DEL DESARROLLO

	2005	2006	2007	2008	2009	%
No. de Establecimientos	17	42	67	83	85	8.25%
No. de Casas	306	886	1,189	1,931	1,825	9.85%
No. de Turistas	80,444	178,681	251,140	482,751	342,307	9.85%
Nacionales	57,525	161,695	213,476	381,826	224,401	8.27%
Extranjeros	2,919	17,986	37,672	120,925	117,906	20.46%
Estada promedio (Días)	1.7	1.8	1.9	2.1	0.4	días
Porcentaje de ocupación	46%	50%	55%	60%	14	porcentaje
Gasto Promedio per cápita						
Nacionales (pesos)	3,240	3,240	3,240	3,240		
Extranjeros (Dólares)	249.2	249.2	249.2	249.2		
Dinamía Económica						
Nacionales (miles pesos)	186,380	523,882	891,664	913,440	727,061	8.27%
Extranjeros (miles dólares)	728	4,478	9,389	30,113	29,386	20.46%
Empleos directos	367	1,083	1,426	2,317	1,850	9.85%
Empleos indirectos	1,359	3,834	5,277	8,574	7,216	9.85%
Población (habitantes)	58,990	71,541	75,637	86,380	27,420	1.93%

Fuente: AICSA

6. ESTRATEGIAS

6.1 Estrategia general

La riqueza más importante en cuanto a los atractivos turísticos que ofrece la zona de Tenosique está constituida por la gran variedad de sitios turísticos que posee, a saber: en un área geográfica reducida se pueden encontrar un sinn fin de atractivos y actividades para los visitantes que van desde viajes escénicos a través de los importantes ríos de la zona (de hecho esta área se denomina como la "Ruta Turística de los Ríos" en el mapa turístico de la entidad), hasta recorridos por las selvas y bosques tropicales de la zona, visita a sitios arqueológicos, y otras manifestaciones culturales, destacando además las fiestas regionales y el contacto con las comunidades indígenas.

Uno de los aspectos fundamentales de la zona es que Tenosique se encuentra inmerso en la cuenca turística del "Mundo Maya", uno de los productos turísticos más importantes y representativos del turismo cultural y ecológico de todo el orbe. De este manera, una estrategia primordial para Tenosique será la de incorporarse de manera decisiva a la corriente turística del "Mundo Maya", que se estima en alrededor de 2 millones de visitantes anuales.

Como un primer paso y dada la ubicación estratégica del municipio entre dos de los vestigios arqueológicos más importantes de la cultura Maya: Tikal y Palenque, el municipio de Tenosique podría canalizar, de manera inicial, una parte considerable de la afluencia turística que llega a estos dos sitios, y sobre todo del flujo turístico que desea conocer ambos focos de atracción turística y que por lo tanto tiene que viajar entre ambos; en este sentido, Tenosique (y todos sus atractivos) pasaría a ser una escala obligada de estos viajeros.

De esta manera, la corriente turística del Mundo Maya tendría en Tenosique un centro de operaciones y distribución de actividades y circuitos turísticos, con epicentro en la cabecera municipal.

A partir de este polo turístico de concentración se podría instrumentar un gran programa de visitas y circuitos a los diferentes atractivos de la zona incluyendo los atractivos ubicados en el vecino país Guatemala.

Basado en la localidad de Tenosique se deberá instrumentar, en primer lugar, un programa de incremento de espacios de hospedaje para los distintos sectores sociales de la población objetivo y los distintos segmentos turísticos que pueden atraerse a esta zona del país; que van desde hoteles boutique y ecológicos, hasta "posadas familiares" que pudiera incrementar significativamente la capacidad de alojamiento de la región, creando una oferta versátil y diversificada.

La estrategia turística para Tenosique implica la creación de proyectos turísticos enfocados hacia una multiplicidad de sectores sociales. Los sectores sociales o nichos de mercado que tendrán cabida en los distintos emprendimientos planteados para instrumentarse en Tenosique, serían los siguientes:

Turismo Internacional:

- Turismo del Mundo Maya, fundamentalmente europeo (85%) con ingresos anuales de 40 mil dólares o más, según encuesta de FONATUR (2005)
- Turismo de internación, fundamentalmente de Estados Unidos y Canadá, con un gasto promedio de 700 dólares, por viaje.

Turismo Nacional:

- Turismo Nacional de nivel económico Alto y Medio, que viaja en el país.
- Turismo Regional (Tabasco y estados vecinos) de todos los estratos económicos

Además de los proyectos turísticos estratégicos y específicos que se plantean para Tenosique, se vislumbran otras estrategias que deberán ir ligadas a la instrumentación de los proyectos y acciones concretas, por lo que es urgente mejorar la cultura turística, tanto de los prestadores de servicios como de los propios turistas que vienen a vacacionar a la zona de Tenosique.

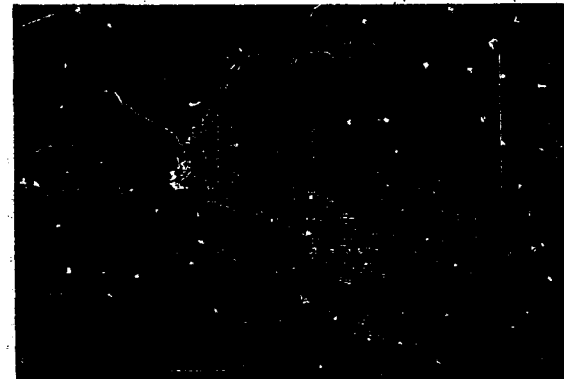
Cultura turística para los prestadores de servicios y la población en general significa conocer las mejores prácticas en la atención a los turistas y aplicarlas en su actividad diaria. Asimismo, cultura turística significa conocer y estar orgullosos de todas las manifestaciones culturales de nuestro país y de esta parte del territorio mexicano, como son: la historia (desde la era prehispánica hasta la contemporánea), la geografía, las artes y las artesanías, los monumentos y la arquitectura, la gastronomía y, en fin, todas las manifestaciones características de la sociedad de Tenosique Y una vez en posesión de esta cultura, transmitiría a los visitantes o sea comunicaría a todos los turistas que nos visitan.

Para los turistas, cultura turística será valorar en su exacta dimensión todas las manifestaciones culturales, artísticas, de tradiciones y de formas de ser de los habitantes de esta región, para respetarlas y convivir con ellas sin dañaras, además de saber exigir a los prestadores la atención y el servicio que el turismo actual en el mundo espera recibir al visitar un sitio.

6.2 Zonas de aprovechamiento turístico

Con el fin de lograr una distribución adecuada de la actividad turística, en Tenosique se identificaron diez zonas de aprovechamiento turístico que se mencionan a continuación, junto con los segmentos de turismo que pueden ser desarrollados en cada una de ellas:

Zonas de aprovechamiento turístico en el Municipio de Tenosique



Símbología general

	Zona de aprovechamiento turístico urbano Tenosique de Piro Suárez		Zona de aprovechamiento turístico arqueológico San Claudio
	Zona de aprovechamiento turístico controlado Cañalán		Zona de aprovechamiento turístico recreativo Los Bañeríos
	Zona de aprovechamiento turístico controlado Boca del Cerro		Zona de aprovechamiento residencial turístico Cobá
	Zona de aprovechamiento turístico controlado San Pedro		Zona de aprovechamiento turístico Rural Santo Tomás
	Zona de aprovechamiento turístico arqueológico Pomóná		Zona de aprovechamiento turístico comercial Corredor Carretero

Fuente: Elaboración AICSA

6.3 Sistema Turístico de Tenosique

- Cruce Fronterizo "El Ceibo"
- Centro Indigenista "Benito Juárez"
- Centro ecot. Sierra del Cañón
- Grutas: Golondrinas, Zorro y Usumacinta.
- Bañeríos: El chorrito, Santa Margarita, Tututilla,
- Museo Dr. Miguel Gómez Ventura
- Cenotes Ax- Ha y Ak- tun -Ha

- Universidad Politécnica Mesoamericana
- Ferrocarril Coatzacoalcos - Mérida
- Centro Histórico de Tenosique

Estrategias:

- Desarrollar una identidad turística propia susceptible de desarrollarse como marca en los alrededores de Tenosique.
- Promover rutas turísticas en los ríos Usumacinta y San Pedro Mártir.
- Crear nuevos canales de comercialización para el turismo del municipio.
- Mejorar la señalización turística en y hacia el interior del municipio.
- Establecer nuevos canales de comunicación que se apeguen a las nuevas tecnologías usadas por los turistas.
- Desarrollar una comercializadora municipal de servicios turísticos.
- Establecer sistemas permanentes de monitoreo e información turística.
- Establecer un sistema de evaluación y monitoreo de la posición deseada frente a la competencia
- Promover la instalación de servicios de Restaurante de categoría turística en Boca del Cerro:

Con el objetivo de Desarrollar oferta de equipamiento turístico y Desarrollar oferta de equipamiento turístico complementario, se propone un proyecto estratégico Rutas, Circuitos y Corredores consistente en Instalación de restaurantes de categoría turística en La Palma, En Boca del Cerro, en Tenosique.

- Promover actividades deportivas acuáticas en Río Usumacinta y Río San Pedro.
- Desarrollar equipamiento turístico para integrar los ríos a productos turístico en Río Usumacinta y Río San Pedro:

Con el objetivo de Desarrollar oferta de equipamiento turístico y Desarrollar oferta de equipamiento turístico complementario, se propone un proyecto estratégico Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico consistente en Comercializar equipamiento deportivo y avios de pesca en los ríos Usumacinta y San Pedro.

- Desarrollar facilidades para el agroturismo en Santo Tomás.
- Promover la instalación de una arrendadora de automóviles en Tenosique.
- Promover la instalación de Agencias de viajes y operadores turísticos.

6.4 Infraestructura

- Instalación de plantas de tratamiento de desechos sólidos, plantas de tratamiento de aguas residuales y biodigestores en Tenosique.
- Instalar paradores carreteros en la ruta: Tenosique-El Ceibo y Emiliano Zapata-Tenosique.
- Programa de instalación de Biodigestores domésticos en las localidades
- Promover el uso de fuentes de energía alternativa

6.5 Vialidad y transporte

- Promover la creación de una línea aérea regional para comunicar los diferentes atractivos turísticos tanto del municipio como de la región sureste del país en Tenosique:

Dentro del Sistema de enlaces, con el objetivo de Mejorar la conectividad en la zona especialmente la Aérea, se propone un proyecto estratégico Infraestructura y Servicios consistente en Promover ante la SCT la creación de una línea aérea de corto alcance.

- Constituir una línea aérea regional para comunicar los diferentes atractivos turísticos tanto del municipio como de la región sureste del país en Tenosique.
- Reacondicionar las pistas del aeropuerto de Tenosique.
- Promover la instalación de medios de transporte a lo largo de los ríos navegables el Río Usumacinta y el Río San Pedro:

Dentro del Sistema de enlaces, con el objetivo de Mejorar la conectividad en la zona especialmente la Alternativa, se propone un proyecto estratégico Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico consistente en Constituir con la anuencia de la Comisión de Aguas Federal medios de transporte fluvial.

- Desarrollar recorridos para bicicletas de montaña en Santo Tomás, Niños Héroes y Corregidora

Dentro del Sistema de enlaces, con el objetivo de Mejorar la conectividad en la zona especialmente la Alternativa, se propone un proyecto estratégico Equipamiento Turístico consistente en Construcción de caminos apropiados para el recorrido en bicicletas de montaña.

- Proporcionar tanto a los visitantes como a los habitantes un sistema de transporte público seguro y eficiente en Tenosique.
- Crear rutas de transporte público turístico foraneo hacia La Palma, El Ceibo, Boca del Cerro, Pomoná, Canitzan y Santo Tomás
- Rehabilitar el tramo carretero Tenosique- La Palma
- Proporcionar tanto a los visitantes como a los habitantes un sistema de transporte público seguro y eficiente
 - Dentro del Sistema de enlaces, con el objetivo de Mejorar la conectividad en la zona especialmente la Carretera, se propone un proyecto estratégico Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico consistente en Crear una Ruta de Transporte Público Foraneo del Aeropueto de Villahermosa a Tenosique.

6.6 Atención a discapacitados

1. Desarrollar un programa de accesibilidad universal en Tenosique:
 - consistente en Reacondicionamiento de andadores, banquetas y esquinas
2. Desarrollar un programa de accesibilidad universal en Tenosique:
 - Instalar módulos de información turística de acceso universal.
3. Definición de lineamientos para la atención a discapacitados.

6.7 Mejoramiento de Imagen Urbana

Acompañando este Programa se presenta una propuesta un proyecto de Reglamento de Imagen Urbana para la cabecera municipal de Tenosique, con sus respectivos Lineamientos para los planteamientos arquitectónicos y gráficos que den homogeneidad al equipamiento urbano y a su imagen de conjunto.

El proyecto de Reglamento de Imagen Urbana en comento propone un conjunto de normas jurídicas de orden público, interés social y observancia general con objeto de normar la imagen urbana de la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, aplicable también a las demás colonias urbanas y fraccionamientos del municipio, regulando una serie de cuestiones como el mantenimiento y preservación de inmuebles, edificios históricos, plazas, parques, jardines, vialidades, ornato y vegetación, así como la colocación de anuncios de todo tipo, del mobiliario urbano y cualquier elemento que defina un estilo arquitectónico.

La clasificación básica de los usos de suelo en materia de turismo según su uso o destino, son las siguientes:

- Áreas y usos turísticos.
- Hoteleros.
- Residencial Turístico
- Comerciales y de Servicios.
- Campos de golf.
- Áreas deportivas y recreativas.
- Bañeros.
- Embarcaderos y muelles.
- Malecones y diques.
- Infraestructura y equipamiento turístico.

7. PROYECTOS TURÍSTICOS DETONADORES

Los proyectos turísticos detonadores son aquellos que darán impulso a la actividad turística, los cuales incluyen obras de comunicaciones y transportes, infraestructura de agua potable, drenaje, energía eléctrica, equipamiento y servicios para la población.

Los proyectos turísticos contempla: con:

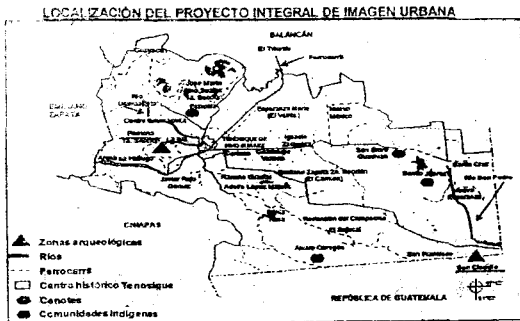
- Proyecto Integral de Imagen Urbana de Tenosique
- Centro Eco-Arqueológico Pomoná
- Unidad Turística de Boca del Cerro

7.1 Localización

Esta zona se encuentra constituida fundamentalmente por la ciudad de Tenosique, el proyecto está centrado en la realización de diversas obras para dotar a la cabecera municipal de infraestructura y servicios que aumenten el atractivo turístico para los visitantes nacionales y extranjeros; entre los principales componentes de este proyecto destacan: un parque ecológico urbano en un predio que va desde el nuevo malecón del río usumacinta hasta la terminal de autobuses, un centro comercial con restaurantes, cines y tiendas, colindante con el parque ecológico, la remodelación de la plaza del Palacio Municipal, un área cultural en la antigua estación del ferrocarril, la remodelación de hoteles existentes, la remodelación de la Av. 26 (Boulevard Pino Suarez), la construcción de estacionamientos públicos, el establecimiento de posadas familiares, la remodelación del malecón viejo, el rescate de la Casa de Pino Suarez y otras edificaciones antiguas y el impulso al mejoramiento de la imagen urbana mediante la expedición de un Reglamento, entre otras.

1.- El Proyecto integral de mejora urbana de Tenosique contempla:

- Rehabilitación del malecón
- Unificación de paleta de colores de fachadas
- Realizar un proyecto de paleta vegetal urbana
- Regular los anuncios y publicidad exterior
- Rescate y remozamiento de edificios históricos
- Publicación del Reglamento de Imagen Urbana



Fuente: AICSA

2.- Centro Eco-Arqueológico Pomoná

Este proyecto turístico se desarrollará en las inmediaciones de la zona arqueológica de Pomoná. El objetivo de este emprendimiento será el dotar a la zona arqueológica de una serie de satisfactores orientados a complementar la visita de los turistas a la zona arqueológica y su Museo de Sitio.

Elementos integrantes: Hotel, servicios de apoyo, restaurante- bar, centro de spa o temascal, zona de actividades deportivas y recreativas, zona de camping, area de taller de artesanos y estacionamiento.

LOCALIZACIÓN DEL CENTRO ECO-ARQUEOLÓGICO POMONÁ



Fuente: AICSA

3.- Unidad Turística de Boca del Cerro

Este proyecto turístico se ubicará en la zona denominada Boca del Cerro, en el caserío de San Carlos, que se encuentra dentro del Parque Estatal Cañón del Usumacinta, y estará orientado a mejorar los servicios turísticos existentes, así como complementar la oferta de atractivos y servicios de este sitio.

Elementos integrantes: Teleférico, zona gastronómica, Mirador- restaurante, zona de artesanías, muelle flotante, módulo de información turística, estacionamiento, vestidores y baños.

LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD TURÍSTICA DE BOCA DEL CERRO



Fuente: AICSA

7.2 Mercado y Población Objetivo

El mercado objetivo para Tenosique está compuesto por los residentes y visitantes del sureste de México (principalmente por las ciudades de Villahermosa, Tabasco, Palenque, Chiapas y la República de Guatemala), aunado a las regiones del centro del País como México, Puebla, etc. y pertenecer a la zona y ruta maya.

En primer lugar analizamos la procedencia de los pasajeros arribados al aeropuerto de Villahermosa. La información se muestra en la siguiente tabla.

Llegada de Pasajeros por Procedencia Villahermosa (Año 2010)

- PASAJEROS -		Participación
Procedencia		
Estados Unidos	Regular	[Gráfico de barras]
	Chárter	
México	Regular	
	Chárter	
	Regular	
	Regular	
	Regular	
	Chárter	
	Regular	
	Regular	

Fuente: Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT

Los principales mercados de Villahermosa en tráfico aéreo son, en orden de importancia: la Ciudad de México, los estados de Nuevo León, Veracruz y Yucatán.

Por lo que respecta al perfil del visitante al Mundo Maya, se presenta a continuación un resumen del perfil determinado por FONATUR en una encuesta directa a los visitantes al Mundo maya.

Perfil de Visitante al Mundo Maya

	Hombres 59%	Mujeres 41%
Distribución por sexo	Hombres 56%	Mujeres 44%
Edad entre 25 y 49 años	77.00%	75%
Gasto promedio diario	\$USD 150	\$USD 120
Ingreso anual		
* \$ 40,000.00 USD	* 60%	** 31%
**\$ 40,000.00 pesos		
1 o 2 dependientes económicos	85.1	44.10%
Nivel escolar:		
universitario o más	72%	68%
Porcentaje de acuerdo al mercado total	60%	40%
Estadía (en cada sitio)	1.8 días	1.5 días

Fuente: Estudio de Mercado para el centro Integral de Palenque. FONATUR

Como se observa, el segmento de extranjeros es el mayor (60%), quienes además, mayoritariamente son: adultos entre 25 y 49 años, con un alto grado de escolaridad y altos ingresos.

Visitantes a museos y a zonas arqueológicas de Tenosique y sitio visitado 2009

Municipio Sitio Visitado	Total	Residentes en el País	No Residentes
Estado	395 412	370 914	24 498
Tenosique	5 161	5 041	120
Arqueológica de Pomoná	3 420	3 311	109
Zona Arqueológica de San Claudio	1 741	1 730	11

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico de Tabasco 2010

Participación Propuesta del turismo extranjero en Tenosique

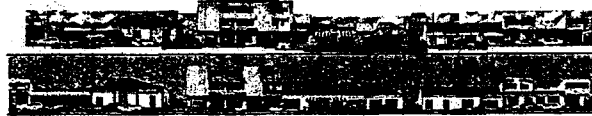
Participación	2015	2020	2025	2030
Turismo Nacional	90.00%	85.00%	80.00%	70.00%
Turismo extranjero	10.00%	15.00%	20.00%	30.00%

Fuente: AICSA. Elaboración propia

7.4 Imagen objetivo

PROYECTO INTEGRAL DE IMAGEN URBANA DE TENOSIQUE

Propuesta de intervención en la Av. 26



Fuente: AICSA.

UNIDAD TURÍSTICA BOCA DEL CERRO

Imagen objetivo - Proyecto Boca del Cerro- Teleférico



Fuente: AICSA

Este proyecto consiste en la creación de un centro recreativo, tomando como base las instalaciones del parador turístico existente en la desembocadura del cañón del río Usumacinta.

En esta Unidad Turística se podrá:

- Practicar deportes acuáticos.
- Pasear y pescar en lancha
- Cruzar el río ascendiendo al antiguo mirador maya de Panhalé en un teleférico de mil 700 metros.
- Disfrutar de la gastronomía local en nuevos restaurantes y en el parador de San Carlos.
- Compra de artesanías, avíos de pesca y otros objetos de interés.

Imagen objetivo - Proyecto Boca del Cerro- Teleférico



Fuente: AICSA

CENTRO ECO- ARQUEOLOGICO POMONÁ

Imagen objetivo - Centro Eco-Arqueológico Pomoná. Cabañas ecológicas



Fuente: AICSA

A 20 km de la Ciudad de Tenosique, se ubica la zona arqueológica de Pomoná, uno de los más importantes asentamientos del Mundo Maya que se encuentra rodeado de un bello entorno natural ideal para el desarrollo del eco-turismo.

A fin de complementar la oferta turística y atraer un mayor número de visitantes se propone:

- Edificar un eco - hotel de 40 habitaciones, restaurante, alberca y áreas de descanso;
- Acondicionar un área para acampar;
- Construir senderos interpretativos y una ciclo pista, e
- Instalar locales comerciales y artesanales así como un temascal.

Imagen objetivo - Parque de pelota

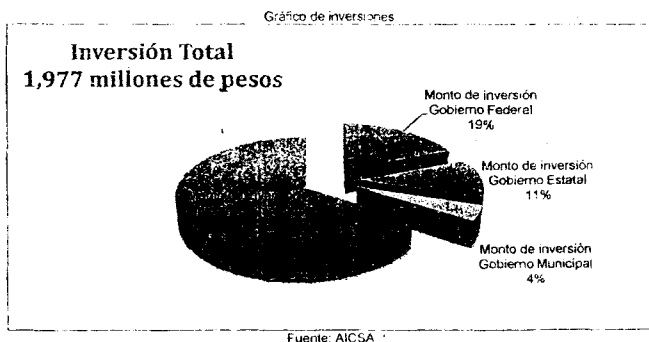


Fuente: AICSA

8. PROGRAMA MULTIANUAL E INTERSECTORIAL DE INVERSIONES.

El Programa Sectorial de Desarrollo Turístico del Municipio de Tenosique implica la realización de sesenta y ocho proyectos generando una inversión total de mil novecientos setenta y siete millones de pesos, mismos que propiciarán la creación de 2021 empleos permanentes

Siendo el Gobierno del Estado el que en más proyectos debe participar (32), seguido del Sector Privado con 26, en tercer lugar se encuentra el Gobierno Municipal con 17 proyectos, y por último el gobierno federal con 7. Es pertinente aclarar que la suma del número de proyectos es diferente del total por existir proyectos en los que participa más de un sector



PROPUESTA DE REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en este reglamento son de orden público, interés social y observancia general, y normará la imagen urbana de cinco zonas de la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, cuyos elementos son:

- Fijar las zonas de implementación;
- Definición de los principales conceptos del Reglamento;
- Fijar los principios de corresponsabilidad entre las autoridades;
- Regular el manejo de los inmuebles considerados como patrimonio histórico;
- Delimitar la cabecera municipal;
- Fijar disposiciones que regulen las cinco zonas de aplicación del presente Reglamento;
- Establecer normas para el espacio público;
- Definir los derechos y obligaciones de los ciudadanos respecto al cuidado de la imagen urbana;
- Regular la emisión de licencias, permisos y autorizaciones, y
- Fijar las infracciones, sanciones y el recurso de defensa para los afectados.

ARTÍCULO 2.- Con el fin de definir y regularizar la imagen urbana de la cabecera municipal y de las demás colonias urbanas y fraccionamientos del municipio, la Autoridad Municipal establecerá los requisitos que deberán contemplar los particulares que pretendan llevar a cabo acciones que modifiquen o cambien de cualquier forma dicha imagen.

Las acciones y obras de construcción así como su correspondiente ejecución, deberán sujetarse estrictamente a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco y sus Normas Técnicas Complementarias en vigor.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con el Artículo 25 del Bando de Policía y Gobierno, la aplicación del presente reglamento corresponde al Presidente Municipal, quien podrá ejercerla por conducto del Secretario del Ayuntamiento o del titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, y que para los efectos del presente Reglamento se le denominará como la "Autoridad Municipal".

ARTÍCULO 4.- La Autoridad Municipal tendrá las siguientes facultades y atribuciones en materia de imagen urbana:

I.- Recibir las solicitudes, tramitar, expedir y revocar en su caso las autorizaciones y permisos específicos para obras y acciones de imagen urbana, a que se refiere el presente reglamento.

II.- Determinar las zonas y las edificaciones en las que únicamente se permita la conservación de inmuebles.

III.- Ordenar la inspección de obras y acciones relativas a la imagen urbana para verificar el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

IV.- Ordenar la suspensión de las obras y acciones relativas a la imagen urbana que no cuenten con la debida autorización o que infrinjan el presente reglamento

V.- Aplicar y/o ejecutar las medidas necesarias para el cumplimiento de este ordenamiento y en su caso, sancionar las infracciones cometidas al mismo.

VI.- Solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando fuere necesario para el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

VII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de este reglamento, las que le confiera el Ayuntamiento y los demás ordenamientos legales vigentes.

El Ayuntamiento podrá convocar a la iniciativa privada, a las instituciones y asociaciones particulares, así como a los gobiernos federal y estatal a fin de convertir sobre la preservación y mantenimiento de la imagen urbana.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 5.- Las zonas en las que se aplicará el presente Reglamento de Imagen Urbana y sus Lineamientos son las siguientes:

Zona 1: Comprende las Calles 20 y 55 que constituyen la vía de acceso a la cabecera municipal de Tenosique de Pino Suárez con una longitud de 2.2 Kilómetros.

Zona 2: Comprende la Calle 26 y la Plaza Central con una longitud de 1.8 Kilómetros y un área de 4366 metros cuadrados, respectivamente.

Zona 3: Comprende las vialidades de conexión al Malecón y a la Finca Petunia con un área total de 2.6 Kilómetros.

Zona 4: Comprende las áreas del Viejo y Nuevo Malecón con un área de 3 Kilómetros.

Zona 5: Comprende la Avenida Paseo de la Constitución con una superficie de 3.5 Kilómetros.

ARTÍCULO 6.- Los Lineamientos de Imagen Urbana forman parte integrante de este Reglamento y en ellos se contienen las zonas de implementación, así como los elementos indispensables para el desarrollo de la imagen urbana.

ARTÍCULO 7.- Sólo por acuerdo del Ayuntamiento se podrán ampliar, reducir o modificar las zonas de implementación o aplicación del Reglamento y sus Lineamientos.

ARTÍCULO 8.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo anterior procederán siempre y cuando sean acordes con las disposiciones jurídicas establecidas al efecto en la normatividad en materia de asentamientos humanos y ordenamiento territorial de Tabasco, en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Tenosique.

CAPÍTULO TERCERO

DEFINICIONES

ARTÍCULO 9.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

ALINEAMIENTO: Es la traza sobre el terreno que limita el predio con respecto de la vía pública en uso o con la futura vía pública, determinada en los planos y proyectos debidamente aprobados. El alineamiento contendrá las afectaciones y restricciones de carácter urbano señalados por la legislación aplicable.

ANUNCIO: La superficie, volumen, estructura o cartel que contengan gráficos, símbolos y escritura, cuyo fin primario sea identificar o hacer publicidad de cualquier establecimiento, producto, bienes o servicios para su comercialización o difusión social.

ARBORIZACIÓN: Cubierta vegetal comprendida por árboles y arbustos.

ÁREAS VERDES: Superficie de terreno de uso público dentro del área urbana o en su periferia, provista de vegetación, jardines, arboledas y edificaciones menores complementarias.

AUTORIDAD MUNICIPAL: La Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, en representación del Presidente Municipal.

AYUNTAMIENTO: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenosique.

COLONIA URBANA: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reservan para su expansión, así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para su integración a la cabecera municipal.

CENTRO HISTÓRICO: El área que delimita los espacios urbanos, vialidades e inmuebles a partir de los cuales se originó el centro de población o cabecera municipal de Tenosique de Pino Suárez.

CONTAMINACIÓN VISUAL: Alteración de las cualidades de la imagen de un paisaje natural o urbano, causada por cualquier elemento funcional o simbólico, que tenga carácter comercial o propagandístico o cualquier situación que provoque un mal aspecto en relación con su entorno.

IMAGEN OBJETIVO: Es el análisis in situ de las características histórico-culturales, climáticas, arquitectónicas y los elementos que componen el espacio público con objeto de escoger una paleta de materiales, mobiliario y especies vegetales que den unidad de conjunto a las vialidades, fachadas, parques y plazas de un área o ciudad determinada.

IMAGEN URBANA: Las fachadas de los edificios y los elementos que las integran; las bardas, cercas y frentes de predios; los espacios públicos de uso común, parques, jardines, plazas, avenidas, camellones, aceras y los elementos que los integran; el mobiliario urbano integrado por postes, arbotantes, arriates, bancas, basureros, fuentes, monumentos, paradas de autobuses, casetas telefónicas y de informes, señalamientos y demás elementos de ornato.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

LICENCIA: La autorización expedida por la Autoridad Municipal competente para la fijación, instalación, colocación, ampliación o modificación de anuncios permanentes.

LINEAMIENTOS DE IMAGEN URBANA: Conjunto de conceptos generales dirigidos hacia una imagen-objetivo con objeto de proteger y mejorar la imagen de la zona urbana de Tenosique de Pino Suárez.

MALECÓN: La longitud costera de la ciudad de Tenosique de Pino Suárez que comprende el muralón o terraplén que corre paralelo al Río Usumacinta.

MONUMENTO HISTÓRICO: Los bienes vinculados con la historia de la nación, regional y local, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de ley. Pueden ser bienes muebles e inmuebles, documentos y colecciones.

PAISAJE CULTURAL: Sitio o región geográfica que contenga recursos humanos y sus productos, escenarios y monumentos naturales asociados con acontecimientos históricos o que posea relevancia por su valor estético o tradicional. Además de la geomorfología, la flora y la fauna, este paisaje puede incluir humedales, estanques, corrientes de agua, fuentes, veredas, escalones, muros, inmuebles, muebles decorativos o utilitarios, entre otros, de acuerdo a su relevancia colectiva.

PATRIMONIO INMOBILIARIO: Los inmuebles y edificaciones que cumplen con múltiples funciones desde el punto de vista urbano. Son parte del patrimonio cultural e histórico y son puntos de interés turístico y símbolos comunitarios que apoyan la estructura urbana.

PERMISO: La autorización expedida por la autoridad municipal competente, para la fijación, instalación o colocación de anuncios eventuales.

PROPAGANDA: Acción organizada para difundir o publicitar bienes, productos, servicios, espectáculos, eventos comerciales, actos cívicos, festividades religiosas, actos políticos y electorales, ferias, desfiles, entre otros.

PUBLICIDAD: Medios de comunicación gráfica colocados hacia la vía pública, ya sea con fines comerciales, de servicio o oficiales.

SEÑALÉTICA: Técnica que permite optimizar la puesta en un sistema de codificación las señales y los signos destinados a orientar y facilitar a las personas respecto a su ubicación y acciones en los distintos espacios y ambientes turísticos.

TOPOGRAFÍA: Conjunto de elementos que configuran la superficie del terreno y que determinan la forma y disposición del asentamiento.

SMD: Salario Mínimo Diario en la zona.

VIALIDAD: Es el espacio público destinado a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones, considerándose tres tipos de vialidad, la vehicular, la peatonal y la mixta;

VIAS PEATONALES O ANDADORES: Son las vías para uso exclusivo de peatones con acceso estrictamente controlado para vehículos de servicios o emergencias.

ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS: Al área que comprende las edificaciones y monumentos que por sus características estéticas, o por su relación con un suceso nacional, o que se encuentre vinculada a hechos preteritos de relevancia para el Estado y para el País, declarada así conforme al Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de diciembre de 1986.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA CORRESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 10.- La Autoridad Municipal podrá brindar la autorización de obras y el otorgamiento de licencias para la fijación de cualquier tipo de propaganda o anuncios de carácter comercial. De la misma forma le compete la aplicación de sanciones a quienes infrinjan las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 11.- Cuando la Autoridad Municipal lo considere necesario, podrá requerir a los interesados dictamen técnico de dependencias federales, estatales o municipales, previo a la expedición de la autorización solicitada, según corresponda.

ARTÍCULO 12.- Los usos de suelos y los programas relacionados con estos deberán de considerar lo manifestado en el presente Reglamento. Para ello, la Autoridad Municipal promoverá la suscripción de acuerdos en coordinación con las instancias correspondientes.

CAPÍTULO QUINTO

DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

ARTÍCULO 13.- Para la conservación y mejoramiento de la imagen urbana en la ciudad y las poblaciones del municipio de Tenosique, todas las personas estarán obligadas a conservar y proteger los sitios y edificios que se encuentren dentro de las citadas poblaciones y en las áreas específicas del municipio y que signifiquen testimonios valiosos de la historia y cultura del propio municipio y del estado.

ARTÍCULO 14.- Todos los edificios significativos o de valor patrimonial comprendidos en las poblaciones y áreas específicas el municipio de Tenosique catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), deberán conservar su aspecto formal actual y no se autorizará ningún cambio o adición de elementos en sus fachadas sin la previa aprobación del propio INAH.

ARTÍCULO 15.- El Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural estará constituido por:

I.- Los inmuebles vinculados a la historia local o nacional, los inmuebles que tengan valor arquitectónico y que sean considerados por el INAH y en su caso por el INBA.

II.- Las zonas arqueológicas y los poblados típicos.

La autoridad municipal podrá celebrar convenios con los propietarios o poseedores de inmuebles declarados patrimonio histórico y cultural, para su mejoramiento, preservación, conservación, reparación, utilización y mejor aprovechamiento.

ARTÍCULO 16.- Las nuevas construcciones o remodelaciones interiores se ajustarán al alineamiento original, respetando los paños exteriores y prohibiéndose los salientes de cualquier tipo. Los propietarios o poseedores de inmuebles quedan obligados a conservar y restaurar dichos inmuebles previa autorización de la autoridad municipal, respetándose para los efectos la fisonomía original.

ARTÍCULO 17.- A efecto de conservar la imagen del Centro de la Ciudad de Tenosique, se establecen como normas básicas dentro de dicha área:

I.- Utilizar la vía pública como zona de carga o descarga de bienes o productos, única y exclusivamente en un horario comprendido de las 7:00 a las 17:00 horas.

II.- Se ordenará y regularizará el comercio ambulante así como la instalación de puestos fijos o semifijos, de conformidad con las recomendaciones de ubicación y tipología contenidas en la Sección 4 de los Lineamientos de Imagen Urbana que forman parte integrante del presente Reglamento;

III.- Todas las instalaciones para los servicios públicos de teléfonos, energía eléctrica, alumbrado y cualquier otra, deberán localizarse a lo largo de las aceras o camellones, de acuerdo con las recomendaciones de ubicación establecidas en los numerales xxx de los Lineamientos de Imagen Urbana;

IV.- Se restringirá la colocación, fijación e instalación de todo tipo de propaganda, anuncios al uso de las carteleras colocadas con propósito específico. Asimismo, se prohíbe la colocación e instalación de anuncios luminosos con tubos de neón, tubos de luz fluorescente, anuncios de los denominados de "bandera", así como propaganda en mantas, con las excepciones que consignan las leyes y demás disposiciones aplicables.

V.- Se establecerán disposiciones para evitar la colocación de aparatos acondicionadores de aire que sobresalgan de las fachadas hacia la vía pública.

VI.- Se regulará y controlará la celebración de eventos populares tradicionales que por sus características pudieran dañar la imagen urbana del área donde se vayan a efectuar.

VII.- Se observará el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Título Octavo del Bando de Policía y Gobierno referente a Ruidos y Sonidos.

CAPÍTULO SEXTO

DEL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO 18.- La cabecera municipal se encuentra en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, ubicada en el lado oriente del Río Usumacinta y su área urbana presenta un desarrollo prácticamente lineal conformado por manzanas homogéneas. En esta cabecera se localizan sus órganos de gobierno como el Honorable Ayuntamiento, la Presidencia Municipal y demás autoridades administrativas conforme lo establecen los artículos 23 y 24 del Bando de Policía y Gobierno.

ARTÍCULO 19.- Los elementos básicos del espacio público son el pavimento de las calles, malecón (viejo y nuevo) y banquetas, las fachadas de casas y edificios, las plazas y los parques.

ARTÍCULO 20.- Está prohibido tirar basura en los espacios públicos. La basura orgánica e inorgánica deberá ser depositada en los basureros correspondientes que estén ubicados en los mismos según las recomendaciones.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS BARRIOS, FRACCIONAMIENTOS,

UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS

ARTÍCULO 21.- Los barrios deberán mantener su estructura física hasta donde sea posible, a través de la conservación, remodelación y aprovechamiento de todas las edificaciones e infraestructuras que puedan ser rehabilitadas y cuando las mismas representen un valor cultural para la comunidad.

ARTÍCULO 22.- Se prohíbe la construcción de edificaciones de cualquier índole que alteren o modifiquen el carácter intrínseco de los barrios; sólo se permitirán aquellas que contribuyan a mejorar su aspecto formal dentro de sus mismas características.

ARTÍCULO 23.- Todas las vialidades empedradas y adoquinadas existentes en los barrios se deberán respetar y conservar en su aspecto físico.

ARTÍCULO 24.- Los vecinos de barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales y condominios deberán mantener una imagen homogénea en las casas habitación en cuanto a su diseño, forma y color, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el numeral xxx de los Lineamientos de Imagen Urbana.

ARTÍCULO 25.- El color exterior de las casas habitación deberán mantener una gama similar de colores de acuerdo con la paleta recomendada en la Tabla; el alumbrado público deberá ser uniforme de conformidad con las propuestas contenidas en la Tabla 5 de los Lineamientos de Imagen Urbana. Se establecerá un sistema de nomenclatura y señalamiento vial acorde con las recomendaciones señaladas de los Lineamientos de Imagen Urbana.

ARTÍCULO 26.- En las colonias populares se tomarán las medidas necesarias para preservar la imagen urbana en concordancia con los programas de apoyo a la vivienda que las instituciones federales y estatales lleven a cabo.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LAS ÁREAS VERDES, JARDINES, PARQUES, MALECÓN Y

OTROS BIENES DE USO COMÚN

ARTÍCULO 27.- A las áreas verdes, jardines, parques, el malecón y demás bienes de uso común del municipio, tendrán acceso todos los habitantes con la obligación de abstenerse de cualquier acto que pueda redundar en daño o deterioro de estos bienes.

ARTÍCULO 28.- Los espacios públicos abiertos para áreas verdes, jardines, parques y áreas recreativas deberán conservarse en óptimo estado de limpieza, empleando preferentemente para su habitación materiales y elementos arquitectónicos del lugar, así como flora y vegetación variada de la región. En caso de remodelación del espacio público se podrá realizar con base en las recomendaciones dispuestas en el numeral xxx de los Lineamientos de Imagen Urbana.

ARTÍCULO 29.- En las áreas recreativas, parques y plazas podrá permitirse la instalación de kioscos o puestos semifijos para tiendas de conveniencia, refresquerías, heladerías, expendios de nieves y cafés con diseños acordes con la imagen del lugar y previamente aprobados por la autoridad municipal y sugeridos en el numeral xxx de los Lineamientos de Imagen Urbana.

La Autoridad Municipal se reserva el derecho de restringir o prohibir la instalación de puestos semifijos y vendedores ambulantes en los lugares antes mencionados.

ARTÍCULO 30.- Deberá preservarse la apertura, renovación y mantenimiento de zonas verdes y de otras medidas ecológicas para evitar la contaminación ambiental y mejorar la calidad de vida en el municipio.

ARTÍCULO 31.- El trazo de nuevas vialidades deberán adecuarse a la traza o forma urbana existente en las poblaciones del municipio de Tenosique y a los lineamientos que para los efectos establezca el Programa de Desarrollo Urbano Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 32.- Las secciones de cada tipo de vialidad deberán corresponder a las especificadas y establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano Municipal, y de ser posible, en ningún caso se permitirán ampliaciones de calles que afecten edificios con valor histórico o trazas de calles originales, pudiendo aplicar las recomendaciones contenidas en el numeral xxx de los Lineamientos de Imagen Urbana.

ARTÍCULO 33.- La apertura, prolongación o ampliación de las vías públicas podrán realizarse y autorizarse por la autoridad municipal, cuando estén previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o se demuestre causa de utilidad pública.

El cierre temporal o definitivo de una vía pública sólo puede autorizarse por acuerdo del Ayuntamiento, con la aprobación del titular del Ejecutivo Estatal y del Honorable Congreso del Estado, en su caso, fundado en motivos de interés general.

ARTÍCULO 34.- Las avenidas y malecones tendrán cuando menos un camellón arbolado y ajardinado con plantas y flores de la región. Se cuidará no obstruir la visibilidad de los automovilistas y peatones en la colocación de las plantas, debiendo consultar y atender las recomendaciones que sobre este tema establece el xxx de los Lineamientos de Imagen Urbana.

CAPÍTULO NOVENO

DEL MOBILIARIO URBANO

ARTÍCULO 35.- Los postes para la utilización de servicios públicos deberán ser colocados estratégicamente de manera que no queden frente a accesos o en esquinas, ni sobresalgan por su ubicación. Se procurará en todo caso, salvo las excepciones necesarias, que los cables queden ocultos o adosados a los muros, de acuerdo con el numeral xxx de los Lineamientos de Imagen Urbana.

ARTÍCULO 36.- Los arbotantes de iluminación deberán guardar un diseño, proporción y color acorde con el ambiente, fisonomía e imagen de la zona en que se ubiquen, conforme las recomendaciones del numeral xxx.

ARTÍCULO 37.- Los arriates y las jardineras deberán guardar un diseño propio de las áreas en que se ubiquen, usando preferentemente materiales y plantas de la región en términos de las recomendaciones contenidas en el numeral xxx de los Lineamientos de Imagen Urbana.

ARTÍCULO 38.- Los monumentos deberán ser proporcionales al lugar donde se ubiquen. Sus dimensiones, materiales, colores y texturas serán armónicos con el sitio donde se encuentren y con la identidad formal de Tenosique acorde con las recomendaciones del Capítulo 2.

ARTÍCULO 39.- El señalamiento de calles, avenidas y los semáforos, responderán a un diseño uniforme con base en lo recomendado en el numeral xx de los citados Lineamientos.

ARTÍCULO 40.- La ubicación de casetas telefónicas y otros elementos no explicitados, quedará sujeta a las disposiciones que dicte la autoridad municipal de conformidad con lo dispuesto en el numeral xxx de los Lineamientos.

ARTÍCULO 41.- Las señales de tránsito, casetas y cualquier otro mobiliario de calles, serán colocadas de manera que no obstruyan la visibilidad de los automovilistas ni el libre paso de peatones de acuerdo a lo establecido en el numeral xxx de los Lineamientos.

ARTÍCULO 42.- La señalética destinada a los turistas y visitantes tendrá las dimensiones, materiales y colores uniformes y armónicos, pero distintos a los de la señalización de calles, avenidas y otros bienes urbanos, con objeto de orientar y facilitar a los visitantes nacionales y extranjeros respecto a la ubicación, servicios y actividades turísticas en los distintos espacios y ambientes, atendiendo lo establecido en el numeral xxx de los Lineamientos.

ARTÍCULO 43.- Las herramientas que serán utilizadas en la señalética serán las siguientes:

I.- Flechas: Muestran la dirección a seguir para llegar con precisión al lugar indicado;

II.- Pictogramas: Son elementos que portan información en forma gráfica y rempazan la expresión tipográfica;

III.- Tipografías: es el tipo de letra que se utiliza en las señalizaciones;

IV.- Cromatismos: Es la normativa de uso para la aplicación de los colores en las diferentes señalizaciones; y

V.- Medidas y Proporciones: Son parámetros que deben tomarse para la aplicación de las señalizaciones.

Las especificaciones de los colores, dimensiones, elementos gráficos, dibujos, tipo de letra y demás elementos serán establecidos por la autoridad municipal.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LA FIJACIÓN DE ANUNCIOS, CARTELES Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 44.- Se requiere permiso expreso de la autoridad municipal para la fijación de anuncios, carteles y toda clase de propaganda en paredes, bardas, postes, columnas, muros y en general, en la vía pública, y en los lugares de uso común.

La vigencia de la autorización o permiso será fijada en forma discrecional por la autoridad municipal.

ARTÍCULO 45.- La autoridad municipal podrá negar el permiso, si lo estima conveniente al interés colectivo o contrario a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

En la instalación de anuncios de establecimientos comerciales, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Construcción del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 46.- Las autorizaciones a que se refieren las presentes disposiciones deberán solicitarse por escrito y obtenerse de igual modo ante el Secretario del Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales. Cuando se trate de anuncios o propaganda política y de espectáculos públicos, deberá solicitarse ante el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, según el caso.

La solicitud de referencia deberá contener, cuando menos, los datos del solicitante, el tipo o clase de anuncio, cartel o propaganda, la ubicación donde se pretenda instalar y la duración del mismo.

Las autorizaciones o permisos que otorgue el ayuntamiento a favor del permisionario, no crean sobre los lugares o bienes, ningún derecho real o de posesión, ni de preferencia sobre la utilización del mismo.

ARTÍCULO 47.- Cuando se pretenda fijar o pintar anuncios en los muros o paredes de propiedad privada, se deberá obtener previamente la autorización del propietario o poseedor y presentarla adjunta a su solicitud.

ARTÍCULO 48.- En todo el Municipio de Tenosique, se prohíbe fijar e instalar avisos, anuncios o cualquier clase de propaganda o publicidad en edificios públicos, bienes del patrimonio federal, estatal y municipal, monumentos artísticos, históricos, templos, estatuas, kioscos, portales, postes, parques o que obstruyan de algún modo el tránsito peatonal y vehicular en las vías públicas y en general, en los lugares considerados de uso público o destinados a un servicio público.

ARTÍCULO 49.- En los anuncios, carteles y cualquier clase de publicidad o propaganda que se fije en la vía pública, se prohíbe utilizar palabras, frases, objetos, gráficas o dibujos que atenten contra el orden público, la moral, el honor y las buenas costumbres.

ARTÍCULO 50.- En la construcción gramatical y ortográfica de los anuncios, carteles y propaganda, murales, deberá utilizarse correctamente el idioma español. No se permitirá fijar anuncios o dar nombres a los establecimientos, en idiomas diferentes al español, salvo que se trate de dialectos nacionales.

Cuando se trate de una zona turística y los anuncios se refieran a nombres propios, razones sociales o marcas industriales registradas e información, los particulares previa autorización de la Autoridad Municipal podrán utilizar otro idioma.

ARTÍCULO 51.- Sin la previa autorización de la Autoridad Municipal, está prohibido colocar anuncios en mantas o cualquier otro material, atravesando calles o banquetas, o que sean asegurados a las fachadas, en árboles o postes; cuando se autorice su fijación, esta no podrá exceder de quince días, ni quedar la parte inferior del anuncio, a menos de tres metros de altura sobre el nivel de la banqueta.

ARTÍCULO 52.- Queda prohibido colocar anuncios o propaganda que cubra las placas de la nomenclatura o numeración oficial. En todo caso se deberá atender a lo establecido en el numeral xxx de los Lineamientos de Imagen Urbana.

ARTÍCULO 53.- Respecto a la propaganda electoral, todos los partidos políticos deberán solicitar y obtener de la Autoridad Municipal el permiso respectivo para fijar, instalar, pintar o pegar dicha propaganda durante las campañas electorales en el municipio, lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Estatal, así como en la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 54.- Todos los partidos políticos quedan obligados a retirar dentro de los quince días siguientes a la fecha de celebración de las elecciones toda su propaganda electoral instalada en el Municipio de Tenosique.

ARTÍCULO 55.- Cuando al vencimiento del término de la autorización o permiso, no hayan sido retirados cualquier tipo de anuncios, carteles o propaganda, la Autoridad Municipal ordenará el retiro de los mismos, y los gastos que resulten serán a cargo del permisionario.

ARTÍCULO 56.- Los anuncios y adornos que se instalen durante la temporada navideña, en las fiestas cívicas nacionales o en eventos oficiales, se sujetarán a las disposiciones de este ordenamiento, debiendo retirarse dentro de los cinco días posteriores al término de dichas temporadas y eventos.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES

ARTÍCULO 57.- Es obligación de todos los habitantes del municipio contribuir y coadyuvar en la preservación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana a través de acciones de limpieza, remodelación, pintura, reparación, mantenimiento, restauración, reconstrucción y forestación de los bienes inmuebles de propiedad pública o privada, del patrimonio histórico, de las áreas verdes y recreativas, y en general, de todos los bienes del uso común.

ARTÍCULO 58.- Los propietarios o poseedores de inmuebles tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Conservar en buen estado las fachadas de sus inmuebles y pintarlas cuando menos una vez cada dos años.

II.- Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los transeúntes, con motivo de la realización de obras de remodelación o pintura en las fachadas de sus inmuebles;

III.- Solicitar en su caso, el auxilio de las autoridades municipales competentes, cuando haya riesgo inminente contra la seguridad de las personas;

IV.- Atender a la realización de las obras, deberán limpiar el área de la vía pública en la que se encuentre escombros, basura o cualquier material utilizado en las obras;

V.- Las demás que determine la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 59.- Los comerciantes, prestadores de servicio y empresarios deberán:

I.- Proporcionar el mantenimiento necesario para conservar en buen estado los anuncios o espectaculares de sus establecimientos.

II.- Garantizar la seguridad de los transeúntes con motivo de la colocación, uso o retiro de anuncios o espectaculares.

III.- Retirar el anuncio al término de la vigencia de su autorización, permiso o licencia

IV.- Barrer o limpiar el pasillo o andador correspondiente a su área diariamente.

V.- Realizar las labores propias de su giro comercial o negocio únicamente en el interior de sus establecimientos.

ARTÍCULO 60.- Es obligación de los vecinos de barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales y condominios, mantener limpias las fachadas de sus casas, departamentos, terrenos, locales comerciales y andadores, así como procurar la conservación de las áreas de uso común y jardines que se encuentren dentro de los mismos.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LAS PROHIBICIONES A LOS HABITANTES

CAPÍTULO 61.- A fin de mantener, preservar y conservar la imagen urbana de la Cabecera Municipal y de las colonias urbanas y fraccionamientos del Municipio de Tenosique, queda prohibido:

I.- Pintar las fachadas de establecimientos con los colores de las marcas o productos anunciantes o patrocinadores.

II.- Anunciar en cortinas, paredes y fachadas si ya existe otro anuncio; no se permiten grafismos, logotipos o pintura excesiva en los mismos.

III.- Fijar o pintar anuncios de cualquier clase o materia en edificios públicos, monumentos, escuelas, templos, equipamiento urbano público y postes, casas particulares, bardas o cercas; en los sitios que estorben la visibilidad del tránsito o las señales colocadas para la regulación del mismo, salvo en los casos y condiciones que al efecto establezca la Autoridad Municipal.

IV.- Fijar propaganda con productos adhesivos que dificulten su retiro y que dañen las cateteras.

V.- Borrar, cambiar de sitio, estropear o alterar los nombres, letras y números de las calles, plazas, jardines, paseos y demás lugares públicos.

VI.- Mantener vehículos inservibles o en calidad de chatarra en la vía pública.

VII.- Obstruir la vía pública, ya sea con los bienes que expendan o con los implementos que utilicen los comerciantes para realizar sus actividades.

VIII.- Arrojar basura o conectar desagüe de aguas negras a los sistemas de drenaje pluvial.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

DE LOS CUERPOS DE AGUA, CAÑADAS Y ARROYOS

ARTÍCULO 62.- Se entiende por cuerpos de agua los ríos, lagunas, lagos, arroyos y acuíferos subterráneos localizados en el territorio municipal.

ARTÍCULO 63.- Los cuerpos de agua son parte importante de la imagen urbana y por lo tanto, queda estrictamente prohibido en ellos:

I.- Tirar o depositar basura o desechos sólidos;

II.- Descargar directamente aguas negras y residuales;

III.- Contaminarlos con cualquier sustancia o elemento tóxico o peligroso para la vida humana y de la fauna y flora de la zona.

ARTÍCULO 64.- Se permite la recarga de los acuíferos subterráneos con aguas previamente tratadas de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 65.- Las cañadas y arroyos son los desagües pluviales naturales que cumplen múltiples funciones ecológicas y evitan desastres naturales, por lo que es muy importante su conservación. Por esta razón queda prohibido:

I.- Descargar aguas negras y residuales;

II.- Tirar basura y desechos sólidos;

III.- Realizar cualquier acción que deteriore su función natural, tales como deforestar sus riberas, construir en ellas, gesviar sus cauces y otras que provoquen su alteración ecológica.

Están permitidas las acciones que promuevan o mejoren la forestación, consolidación de sus riberas, hacer presas que propicien la recarga acuífera y la humedad ambiental, así como la regulación de los cauces o avenidas de agua.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

ARTÍCULO 66.- Para la realización de cualquier obra o acción de imagen urbana, fijación de anuncios, carteles y propaganda comercial y de servicios dentro del municipio, se requiere la obtención de autorización o permiso de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.

Para la fijación de anuncios, carteles y toda clase de propaganda política y de espectáculos y diversiones públicos dentro del municipio, las autorizaciones correspondientes deberán solicitarse y obtenerse ante la Secretaría del

Ayuntamiento en su caso.

ARTÍCULO 67.- Las solicitudes de autorizaciones o permisos deberán contener:

- I.- Nombre y domicilio del solicitante;
- II.- Ubicación del inmueble en el que se vaya a llevar a efecto la obra, modificación, colocación de anuncios o propaganda.
- III.- Para el caso de colocación de anuncios y propaganda en propiedad ajena a la del solicitante, se deberá presentar la conformidad expresada por escrito del legítimo propietario.

ARTÍCULO 68.- Son nulas y serán revocadas las licencias, autorizaciones y permisos en los siguientes casos:

- I.- Cuando los datos proporcionados por el solicitante resulten falsos;
- II.- Cuando habiéndose autorizado al titular de la licencia, autorización o permiso efectuar trabajos de conservación y mantenimiento o colocación de anuncios o propaganda, no realice los mismos dentro del término establecido.
- III.- En caso de que después de concedida la licencia, autorización o permiso sobre un proyecto o anuncio determinado, estos sean diferentes o modificados.

ARTÍCULO 69.- La Autoridad Municipal mantendrá una vigilancia constante para verificar que las obras de conservación o mantenimiento, así como la colocación de anuncios y propaganda se ajusten a lo señalado en las autorizaciones o permisos otorgados.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 70.- Se cometen infracciones a lo dispuesto por este Reglamento en los casos que:

- I. Falsifiquen o alteren datos de los permisos o licencias expedidos por las autoridades.
- II. Realicen obras distintas a las autorizadas.
- III. Se inicien cualquier tipo de obra o acción sin contar con la autorización correspondiente.
- IV. Se modifiquen el contenido de los proyectos, memoria y especificaciones ya autorizadas sea en forma total o parcial.
- V. La negativa a proporcionar información y acceso al personal autorizado de las dependencias, durante las visitas de inspección de obras.
- VI. Oculten obra no autorizada.
- VII. Continúen con la ejecución de las obras que tengan autorizaciones vencidas.
- VIII. A los propietarios y a los peritos responsables de obra que no se presenten ante la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales o instancias que los requieran.
- IX. Carecer de copia de sus planos autorizados en la obra.
- X. Falsifiquen firmas de perito responsable de obra y/o perito restauradores.
- XI. Abstenerse de realizar las correcciones dictaminadas en las visitas de inspección de las autoridades.
- XII. Construcción de Obras nuevas que afecten la estructura de inmuebles colindantes catalogados.
- XIII. Las demás que contravengan el presente Reglamento.

ARTÍCULO 71.- Se considera infracción grave el dañar la imagen urbana al rayar o pintar con graffiti de cualquier tipo y material en muros, pisos, techos, macizos y demás elementos arquitectónicos o urbanos.

ARTÍCULO 72.- La Autoridad Municipal sancionará administrativamente con clausura y colocación de sellos a los que cometan violaciones a lo establecido en el presente Reglamento, así como el inicio del procedimiento del INAH mediante la suspensión de obra y sellos federales.

ARTÍCULO 73.- Las sanciones administrativas podrán ser:

- I. Multa.
- II. Suspensiones.
- III. Demolición.
- IV. Restauración obligatoria de los daños causados.
- V. Revocación de autorizaciones.
- VI. Arresto administrativo.
- VII. Las demás que estipule este Reglamento.

ARTÍCULO 74.- Las sanciones se impondrán tomando en cuenta la gravedad de la infracción y circunstancias del hecho, así como:

- I.- El grado de alteración o deterioro causado o que pudiera producirse en los inmuebles o contexto urbano.
- II.- El grado de reincidencia del infractor.

ARTÍCULO 75.- Cualquier violación a las disposiciones establecidas en el presente reglamento, se procederá a la cancelación de la licencia o permiso así como a la suspensión de la obra, sujeto a lo que señale la normatividad al respecto.

ARTÍCULO 76.- Cualquier persona o institución que deteriore inmuebles catalogados o no, así como el contexto urbano, contraponiéndose a las disposiciones de este Reglamento, se procederá a su restauración debiendo correr los gastos por cuenta del infractor para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO 77.- Cualquier permiso o licencia de obra que viole la normatividad y afecte la Imagen Urbana a nivel arquitectónico o urbano, dentro de las zonas, podrán ser revocados por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios y el INAH en el marco que les confieren las leyes dentro de sus esferas de competencia.

ARTÍCULO 78.- Se sancionará al perito responsable de obra, al propietario, depositario legal o responsable de la ejecución de la obra cuando se incurra en las violaciones estipuladas en este Reglamento con multa que va de 60 a 1200 días de salario mínimo en la zona (SMD), teniendo la Autoridad Municipal la facultad de determinar la multa y ejercer la acción.

ARTÍCULO 79.- En caso de construcciones no permitidas, prohibidas o no autorizadas se sancionará con una multa de 70 a 200 SMD, además de no poderse integrar al contexto de la imagen urbana, estas serán demolidas con cargo al propietario debiendo pagar los daños y perjuicios que deberán ser cuantificados por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios.

ARTÍCULO 80.- En caso de destrucción de áreas verdes y elementos que las forman se sancionarán con multa de 200 SMD, independientemente de los delitos ambientales en que incurra el infractor a nivel federal, estatal o municipal, de acuerdo a la legislación aplicable. En todo caso, la Autoridad Municipal dará vista al Ministerio Público de la conducta que pueda constituir un delito ambiental.

ARTÍCULO 81.- Se aplicará sanción de 150 a 200 SMD a los propietarios que no aplanen sus muros de colindancia. En el caso de que el vecino solicite aplanar el muro de colindancia y se apruebe, el costo lo cubrirá el solicitante.

ARTÍCULO 82.- Se sancionará de 250 a 500 SMD a los propietarios que no respeten las disposiciones de la autoridad municipal en cuanto a instalaciones, tinacos, antenas parabólicas y otros elementos que puedan contaminar o dañar la imagen urbana.

ARTÍCULO 83.- Se sancionará de 250 a 1000 SMD a los propietarios que coloquen anuncios comerciales y propaganda fuera de lo especificado en el Capítulo Noveno de este Reglamento.

ARTÍCULO 84.- Se sancionará de 100 a 120 SMD a los puestes fijos y semifijos que no estén debidamente reglamentados y sancionados por la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 85.- Las sanciones a fanguistas serán las marcadas en las leyes federales, estatales o municipales, según sea el caso y competencia, además del decomiso de la mercancía, levantándose inventario de la mercancía decomisada que deberá constar en acta circunstanciada.

En todo caso, la Autoridad Municipal dará vista al Ministerio Público de la conducta que pueda constituir un delito.

ARTÍCULO 86.- Se sancionará de 50 a 100 SMD a las personas que depositen o arrojen basura sobre la vía pública.

ARTÍCULO 87.- Se sancionará de 50 a 100 SMD a las personas que saquen a su (s) mascota (s) a defecar y las dejen en la vía pública.

ARTÍCULO 88.- Cuando el infractor cubra la multa y haga las acciones correctivas dictaminadas por las autoridades, podrá renovar el permiso de licencia para continuar la obra, salvo los casos que a consideración de las autoridades deban ser canceladas definitivamente.

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 89.- Cuando exista inconformidad de las resoluciones y actos que dicte la Autoridad Municipal u otras dependencias oficiales competentes, con motivo de la aplicación de este Reglamento, o si la Autoridad Municipal niega una licencia o permiso invocando la aplicación de las normas de imagen urbana y dictara los lineamientos para su corrección, a pesar de que el solicitante proponga componentes arquitectónicos u otros permitidos, el afectado podrá interponer el recurso de inconformidad.

ARTÍCULO 90.- El recurso de inconformidad deberá promoverse por escrito, dentro del término de 5 días hábiles siguientes al de la notificación del acto o resolución que se recurra ante la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

El recurso de inconformidad deberá resolverse sobre la base de la imagen urbana de Tenosique y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 91.- En caso de que se interponga el recurso de Inconformidad ante la Autoridad Municipal, el escrito en que se promueva el recurso deberá contener:

- I.- Nombre y domicilio del recurrente para recibir notificaciones, y en su caso, de quien promueva en su nombre.
- II. El documento en el que el recurrente acredite su personalidad.
- III.- Los documentos donde el interesado exprese los hechos en que funda su petición y los términos en que considere violados sus derechos relacionados con la resolución o acto impugnado.
- IV.- Las pruebas que considere necesarias para demostrar los extremos de su petición.
- V.- Original o copia certificada de la resolución impugnada.
- VI. Fecha en que se notificó o se tuvo conocimiento del acto impugnado.

ARTÍCULO 92.- Al recibir el recurso, la Autoridad Municipal determinará si es procedente o no, y si fue interpuesto dentro del término estipulado, concediendo un plazo de 5 días hábiles al promovente para cualquier aclaración.

ARTÍCULO 93.- Si la autoridad considera procedente el recurso se procederá a emitir la resolución que en derecho proceda la cual deberá contener la opinión técnica para la solución del caso dentro de un plazo no mayor a 30-días hábiles a partir del auto admisorio, y de inmediato remitirá el recurso y el expediente que contengan los antecedentes del caso al área competente.

ARTÍCULO 94.- Al interponer el recurso de inconformidad, el particular puede solicitar la suspensión de la resolución emitida por la Autoridad Municipal, siempre y cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

- I. Que lo solicite al recurrente.
- II. Que no siga perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público.
- III. Que fueren de difícil reparación los daños y perjuicios que se causen al recurrente, con la ejecución del acto o resolución combatida.

En los casos en que sea procedente la suspensión, pero pueda ocasionar daño o perjuicio a tercero, se concederá siempre y cuando el particular otorgue garantía suficiente para reparar el daño e indemnizar los perjuicios que con aquella se causaron si no obtiene resolución favorable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones municipales reglamentarias o administrativas que se opongan al presente reglamento.

TERCERO: Los Lineamientos de Imagen Urbana de la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez forman parte integrante del presente Reglamento y por lo tanto, se derogan todas aquellas disposiciones, reglas o recomendaciones se opongan a los mismos.

CUARTO: Se concede un término de noventa días a partir de la vigencia de este Reglamento a las personas físicas y morales para regularizar la situación de equipo y mobiliario instalados en la vía pública, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento.

Dado en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, en la Sala de Sesiones de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de este Municipio a los.....

1	TABLA DE ELEMENTOS NATURALES	ZONAS				
		1	2	3	4	5
		Dist. de P. general	Dist. de P. Comercio	Reserva de Comercio	Reserva	de P. de la Terracería
Valledades y Superficies de Rodamiento						
1.1	Pavimento Vegetal: Deberá consistir de especies nativas o introducidas que se adapten al clima de Tenosique.	O	O	O	O	O
1.1.1	Árboles: Deberán consistir con las siguientes especies: Tamarindo, Ficus, Flamboyán, Almendro, Palma Real, Palma de coco, entre otras especies locales.	O	O	O	O	O
1.2	Arbustos: Serán colocados equidistantes en el área pedonal. El patrimonio de arborescencia deberá ser un mínimo de 10 cm sobre el nivel del terreno, una altura de 2.00 m y un espesor de 10 cm en la parte superior.	P	P	P	P	P
1.3	Alcornoques: Serán colocados equidistantes en el área pedonal. El patrimonio de arborescencia deberá ser un mínimo de 10 cm sobre el nivel del terreno, una altura de 2.00 m y un espesor de 10 cm en la parte superior.	P	P	P	P	P
1.3.1	Árboles: Serán de pedaleo de río.	P	P	P	P	P

Clave de Reservas por zona:
 P - Permiso: Sujeta a aprobación
 O - Obligatorio
 X - Prohibido
 R - Restringido

2	TABLA DE ELEMENTOS DE PATRIMONIO Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA	ZONAS				
		1	2	3	4	5
		Dist. de P. general	Dist. de P. Comercio	Reserva de Comercio	Reserva	de P. de la Terracería
Valledades y Superficies de Rodamiento						
2.1	Fachadas: Limpieza de Fachadas: En el caso de recubrimientos pétreos a expensas la limpieza se realizará con productos químicos con la periodicidad adecuada al tipo de clima. En el caso de acabado con pintura blanca se recomendará limpiar una vez al año. Se regulará el espacio para letreros y publicidad. Se prohíbe el uso de letreros, anuncios, avisos de TV y banderos. Se regularán balcones, balcones. Se colarán cables de energía eléctrica.	O	O	O	O	O
2.1.2	Paleta de Colores: La paleta de colores deberá armonizar con los materiales propios de la región, las tradiciones, usos y costumbres locales. Los acabados en fachadas deberán ser espejados en colores neutros según el proyecto de paleta de colores. Los acabados deberán ser de tonos que combinen con los colores de muro. No se permitirán colores fluorescentes.	O	O	O	O	O
2.1.3	Tiempo de Fachada: En construcciones nuevas se recomienda fachadas de cuatro aguas con base de barro. Se recomienda evitar fachadas planas. Se prohíben las fachadas de cuatro y dos aguas, dando mantenimiento regularmente a la malla o cuarenta con base de barro.	P	P	P	P	P
2.2	Esculturas Urbanas: Deberán colocarse a expensas de los propietarios interesados, considerando no obstruir el tránsito de vehículos o personas. El patrimonio de esculturas de la ciudad se deberá publicar en una sección de 4 metros de altura de la zona.	P	P	P	P	P
Plazas, Parques y Andadores Peatonales						
2.2	Esculturas Urbanas: Podrán colocarse a expensas de los propietarios interesados, considerando no obstruir el tránsito de vehículos o personas. El patrimonio de esculturas de la ciudad se deberá publicar en una sección de 4 metros de altura de la zona.	P	P	R	P	P

Clave de Reservas por zona:
 P - Permiso: Sujeta a aprobación
 O - Obligatorio
 X - Prohibido
 R - Restringido

3	TABLA DE ELEMENTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS	ZONAS				
		1	2	3	4	5
		Dist. de P. general	Dist. de P. Comercio	Reserva de Comercio	Reserva	de P. de la Terracería
Valledades y Superficies de Rodamiento						
3.1	Información: Señalética Turística: Se colocará donde exista el servicio y a un máximo del mismo. Cuando existan servicios en un radio no mayor de 5 km. De una intersección, se podrá colocar una señal informativa de servicio anteponiendo a la intersección. Estas señales se colocarán a la altura de 2.00 m sobre el nivel del terreno.	O	O	O	O	O
3.3	Identificación: Los letreros de identificación deberán ser de plástico para no combinar y contrastar con el color de las fachadas, para su fácil lectura. Deberán contener nombre de calle, colonia o delegación y Código Postal. Se colocará en los edificios a la par de todos los cruces de calle, a una altura de 2.00 m del nivel de banquetas.	O	O	O	O	O
3.5	Orientación: Las banderas podrán ser adosadas a muro con un ángulo de 30 a 40 grados. El uso de piezas con formas abstractas se recomienda usar en plazas, esculturas y nuevas obras de infraestructura o culturales.	P	P	R	P	P
3.6	Comercios: Se regularán y alinearán según las proporciones indicadas en la imagen de recomendaciones, 1 del numeral 3.6 del presente Reglamento de Imagen Urbana. Se establecerán los márgenes de ubicación, previo estudio de fachadas.	O	O	O	O	O
Plazas, Parques y Andadores Peatonales						
3.1	Información: Señalética Turística: Se colocará donde exista el servicio y a un máximo del mismo. Cuando existan servicios en un radio no mayor de 5 km. De una intersección, se podrá colocar una señal informativa de servicio anteponiendo a la intersección. Estas señales se colocarán a la altura de 2.00 m sobre el nivel del terreno.	O	O	O	O	O
3.2	Dirección: Señalética: Se colocará en un radio de 50 metros de la intersección. La señal deberá ser de plástico, con un tamaño de 50 cm de ancho y 10 cm de alto. Las siguientes señales: Prohibido, Restringido, Informaciones de Dirección, Información General, Informaciones de Servicios, Informaciones de Identificación.	O	O	O	O	O
3.4	Regulaciones: Se regularán en uno o dos niveles y a un lado de la banqueta. La señal interior deberá quedar mínima, su altura separada de la señal, las siguientes señales: Prohibido, Restringido, Información de Dirección, Información General, Informaciones de Servicios, Informaciones de Identificación.	P	P	P	P	P
Plazas, Parques y Andadores Peatonales						
3.1	Información: Señalética Turística: Se colocará donde exista el servicio y a un máximo del mismo. Cuando existan servicios en un radio no mayor de 5 km. De una intersección, se podrá colocar una señal informativa de servicio anteponiendo a la intersección. Estas señales se colocarán a la altura de 2.00 m sobre el nivel del terreno.	O	O	O	O	O
3.2	Dirección: Señalética: Se colocará en un radio de 50 metros de la intersección. La señal deberá ser de plástico, con un tamaño de 50 cm de ancho y 10 cm de alto. Las siguientes señales: Prohibido, Restringido, Informaciones de Dirección, Información General, Informaciones de Servicios, Informaciones de Identificación.	O	O	O	O	O
3.4	Regulaciones: Se regularán en uno o dos niveles y a un lado de la banqueta. La señal interior deberá quedar mínima, su altura separada de la señal, las siguientes señales: Prohibido, Restringido, Información de Dirección, Información General, Informaciones de Servicios, Informaciones de Identificación.	P	P	P	P	P
Plazas, Parques y Andadores Peatonales						
3.1	Información: Señalética Turística: Se colocará donde exista el servicio y a un máximo del mismo. Cuando existan servicios en un radio no mayor de 5 km. De una intersección, se podrá colocar una señal informativa de servicio anteponiendo a la intersección. Estas señales se colocarán a la altura de 2.00 m sobre el nivel del terreno.	O	O	O	O	O
3.2	Dirección: Señalética: Se colocará en un radio de 50 metros de la intersección. La señal deberá ser de plástico, con un tamaño de 50 cm de ancho y 10 cm de alto. Las siguientes señales: Prohibido, Restringido, Informaciones de Dirección, Información General, Informaciones de Servicios, Informaciones de Identificación.	O	O	O	O	O
3.4	Regulaciones: Se regularán en uno o dos niveles y a un lado de la banqueta. La señal interior deberá quedar mínima, su altura separada de la señal, las siguientes señales: Prohibido, Restringido, Información de Dirección, Información General, Informaciones de Servicios, Informaciones de Identificación.	P	P	P	P	P

Clave de Reservas por zona:
 P - Permiso: Sujeta a aprobación
 O - Obligatorio
 X - Prohibido
 R - Restringido

ZONA	TABLA DE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO					
	1	2	3	4	5	6
	Área de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso
	Veredas y Superficies de Rodamiento					
4.1	Elementos de separación o protección. Botacruces: Se usarán para definir y separar áreas peatonales de los automóviles. Se recomendará de concreto con agregado adoquín o macadamizado de adoquín (carriles, resaca o labra).					
4.3	Cercados de residuos: Se ubicarán en zonas de alta concentración de personas, rutas comerciales, lugares de venta de comida y lugares de trabajo. Se recomendará materiales de poco mantenimiento y alta resistencia.					
4.4	Cámaras telefónicas, buzones de correo, bebederos, etc.: La localización de todos estos elementos deberá ser en lugares pedestres visibles, sujetos firmemente al suelo y evitando lugares poco accesibles y escondidos. Deberán estar cubiertos el libre paso o visibilidad de labra.					
4.5	Paradas de autobuses: Previo estudio de rutas y paradas. Se recomendará la ubicación de paradas que deberán contar con banca de espera y cubierta para el sol y lluvia. Los materiales deberán ser de bajo mantenimiento y alta durabilidad.					
4.6	Kioscos turísticos, de comercio, etc.: Se localizarán en lugares que no obstruyan la vista e información, fachadas de edificios importantes y que no obstruyan el libre tránsito de peatones. Deberán evitarse que surjan demasiado en calles y plazas. Deberán ser privados en todos los sentidos.					
4.7	Comercios ambulantes, boleros, puestos de ferretería, etc.: El Municipio regulará este tipo de comercio, asignando días y horarios de establecimiento, así como otorgando un espacio ya sea una plaza o andador peatonal para los comerciantes.					
	Plazas, Parques y Áreas de Recreación Pautadas					
4.2	Bancas y mesas: Las bancas deberán utilizarse considerando las siguientes factores: a) Lejos del flujo de automóviles, b) Deben tener partes sólidas y libres con sombra, c) No ser demasiado altas o demasiado bajas, d) Deben ser fáciles de limpiar, e) Deben ser fáciles de mover, f) Deben ser fáciles de mantener y reparar. Los materiales deberán ser de bajo mantenimiento y resistentes.					
4.3	Cercados de residuos: Se ubicarán en zonas de alta concentración de personas, rutas comerciales, lugares de venta de comida y lugares de trabajo. Se recomendará materiales de poco mantenimiento y alta resistencia.					
4.4	Cámaras telefónicas, buzones de correo, bebederos, etc.: La localización de todos estos elementos deberá ser en lugares pedestres visibles, sujetos firmemente al suelo y evitando lugares poco accesibles y escondidos. Deberán estar cubiertos el libre paso o visibilidad de labra.					
4.6	Kioscos turísticos, de comercio, etc.: Se localizarán en lugares que no obstruyan la vista e información, fachadas de edificios importantes y que no obstruyan el libre tránsito de peatones. Deberán evitarse que surjan demasiado en calles y plazas. Deberán ser privados en todos los sentidos.					
4.7	Comercios ambulantes, boleros, puestos de ferretería, etc.: El Municipio regulará este tipo de comercio, asignando días y horarios de establecimiento, así como otorgando un espacio ya sea una plaza o andador peatonal para los comerciantes.					

Clave de Elementos por zona:
 P - Permitido / Sujeto a aprobación
 O - Obligado
 X - Prohibido
 R - Restringido

ZONA	TABLA DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN					
	1	2	3	4	5	6
	Área de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso
	Fachadas					
5.1	Iluminación: Los edificios principales e hitos, que dan carácter al sitio, tales como Palacio Municipal, iglesias o templos, mercados, etc., podrán ser resaltados con iluminación en las fachadas. Procurando en el diseño, evitar que la luz sea visible y/o utilización de luminarias con bajo consumo.					
5.5	Comercios: Para su colocación, los anuncios luminosos requerirán de licencias emitidas por la autoridad correspondiente. Deberán diseñarse y colocarse en el mismo alineamiento según las proporciones, incididas en la imagen de recomendaciones 1 del numeral 3.6 del anexo 1 (Elementos de Imagen Urbana, e) exposición de las que se localizan a la altura de los ojos del transeúnte. Se establecerán los márgenes de ubicación, previo estudio de fachadas.					
	Veredas y Superficies de Rodamiento					
5.2	Iluminación Vehicular: Se recomendará que la iluminación sea rítmica y en temperaturas de entre 3000 K a 4000 K, con luminarias de emisión indirecta, direccionales y IPX7 por encima de la vereda y vías protegidas de la lluvia, disminuyendo así el nivel de contaminación lumínica. En los cruces de calles principales, paradas de autobuses, acceso y descenso de transporte, los niveles de iluminación podrán incrementar.					
5.3	Tránsito peatonal: Para diferenciar la iluminación de circulación vehicular de los peatones se recomendará que la iluminación también sea rítmica con una menor intensidad. Ejm. 2000 K.					
	Plazas, Parques y Áreas de Recreación Pautadas					
5.4	Esculturas: En espacios públicos de edificios o estancias tales como plazas y parques se podrá incorporar los niveles de iluminación o se recomendará implementar iluminación decorativa en estos espacios y los elementos que los adornan. Ejm. 2000 K.					

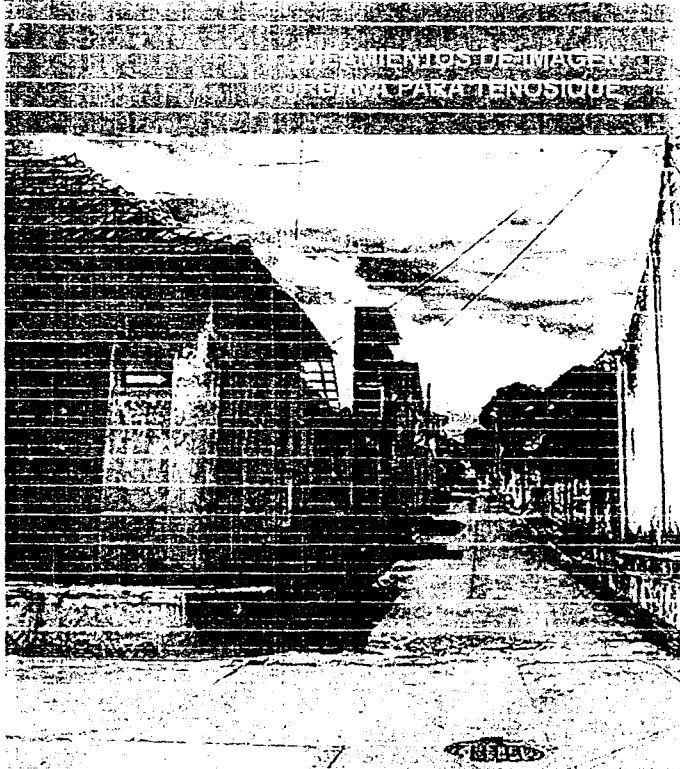
Clave de Elementos por zona:
 P - Permitido / Sujeto a aprobación
 O - Obligado
 X - Prohibido
 R - Restringido

ZONA	TABLA DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA					
	1	2	3	4	5	6
	Área de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso
	Veredas y Superficies de Rodamiento					
6.1	Infraestructura Primaria: Obras superficiales o elevadas: R, R, R, R, R, R. Obras subterráneas o no visibles: (Sujeto a minucioso estudio de inundaciones): R, R, R, R, R, R.					
6.2	Infraestructura Secundaria: Obras superficiales o no visibles: (Sujeto a minucioso estudio de inundaciones): R, R, R, R, R, R. Obras subterráneas o no visibles: (Sujeto a minucioso estudio de inundaciones): O, O, O, O, O, O. Asignación de lotización existente: X, X, X, X, X, X. Ubicación de lotización existente: X, X, X, X, X, X. Substitución a elementos Arquitectónicos Reservados: X, X, X, X, X, X. Criterios de uso y mantenimiento de parques: X, X, X, X, X, X.					
	Plazas, Parques y Áreas de Recreación Pautadas					
6.1	Infraestructura Primaria: Obras superficiales o elevadas: P, P, P, P, P, P. Obras subterráneas o no visibles: (Sujeto a minucioso estudio de inundaciones): R, R, R, R, R, R.					
6.2	Infraestructura Secundaria: Obras superficiales o no visibles: (Sujeto a minucioso estudio de inundaciones): R, R, R, R, R, R. Obras subterráneas o no visibles: (Sujeto a minucioso estudio de inundaciones): O, O, O, O, O, O. Asignación de lotización existente: X, X, X, X, X, X. Ubicación de lotización existente: X, X, X, X, X, X. Substitución a elementos Arquitectónicos Reservados: X, X, X, X, X, X. Criterios de uso y mantenimiento de parques: X, X, X, X, X, X.					

Clave de Elementos por zona:
 P - Permitido / Sujeto a aprobación
 O - Obligado
 X - Prohibido
 R - Restringido

ZONA	TABLA DE ELEMENTOS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES					
	1	2	3	4	5	6
	Área de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso	Uso de Uso
	Veredas y Superficies de Rodamiento					
7.1	Diseño de Pavimentos: El concreto coloreado en frío se usará para zonas de tránsito peatonal.					
7.2	Diseño de Pavimentos: El concreto hidráulico bituminoso o estribo se usará para zonas de tránsito pesado.					
7.3	Rampas: Se utilizarán rampas para facilitar el descenso de las banquetas con una pendiente del 5% en cada cruce peatonal. En caso necesario se podrá utilizar hasta un 14 % de pendiente con un respectivo pasamanos.					
7.4	Barrandales de apoyo: Estos elementos deben de incorporarse a las rampas, escaleras que midan más de 4 metros de ancho y en pendientes de 14%. Deberán estar firmemente sujetos al pavimento y permitir el deslizamiento de las manos sin interrupción. La altura promedio sugerida deberá ser de 80 cm de alto con barrandales intermedias para niños.					
7.5	Anillos vehiculares: Los vías primarias: Para alto tráfico. Estarán delimitados por un cordón central y banquetas laterales. Con pavimento de doble carril. El tránsito podrá ser continuo o controlado por semáforos. Vías secundarias: Para tráfico medio. Serán delimitados por uno o dos cordones de un sentido o doble, respectivamente y banquetas laterales. Cuando el tráfico de Avda. Principales haga zonas de interés turístico dentro de la ciudad podrá ser controlado por semáforos en caso necesario.					
7.6	Cruces peatonales: Deberán tener un ancho mínimo de 3.00 m de ancho en banquetas, y señalizarse mediante balizamiento de color o reducciones de velocidad mediante desnivel, cambios de pavimentos y cruces sematizados. Podrán contemplarse estas acciones según diseño.					
7.7	Ciclistas: Se contemplará el espacio con la superficie de rodamiento vehicular, indicando por medio de una demarcación el carril preferido para bicicletas de un ancho de 1.20 mts. para un sentido.					
7.8	Ejercicios físicos: Los estacionamientos deberán localizarse en pedregales y en zonas de las cuales se minimice la contaminación atmosférica y se minimice el ruido de la zona central. Deberán contemplarse también estacionamientos para bicicletas alrededor de todos aquellos edificios que prestan servicio a la comunidad, y espacios turísticos, sin que estos obstruyan el libre tránsito de personas y vehículos.					
7.9	Cruces Peatonales: Se instalarán en cruces de alta visibilidad y se regulará el nivel de iluminación en los cruces. Contemplando accesibilidad por medio de rampas y deberán estar cubiertas.					
	Plazas, Parques y Áreas de Recreación Pautadas					
7.1	Diseño de Pavimentos: El concreto coloreado en frío se usará para zonas de tránsito peatonal.					
7.2	Diseño de Pavimentos: Per sus cualidades estéticas se usarán loses, adoquines o piedra de río, en combinación con el concreto coloreado en frío, según diseño.					
7.3	Rampas: Se utilizarán rampas para facilitar el descenso de las banquetas, vialidad con una pendiente del 5% en cada cruce peatonal. En caso necesario se podrá utilizar hasta un 14 % de pendiente con un respectivo pasamanos.					
7.4	Barrandales de apoyo: Estos elementos deben de incorporarse a las rampas, escaleras que midan más de 4 metros de ancho y en pendientes de 14%. Deberán estar firmemente sujetos al pavimento y permitir el deslizamiento de las manos sin interrupción. La altura promedio sugerida deberá ser de 80 cm de alto con barrandales intermedias para niños.					
7.5	Ciclistas: Podrán integrarse al diseño de plazas, parques y andadores, por medio de una demarcación y/o cambios de pavimento. El carril preferido para bicicletas será de un ancho de 1.20 mts. para un sentido. Y de 2.40 mts para doble sentido.					

Clave de Elementos por zona:
 P - Permitido / Sujeto a aprobación
 O - Obligado
 X - Prohibido
 R - Restringido



7.5 Obras Públicas
7.6 Obras
7.7 Estacionamiento
7.8 Obras de Infraestructura

CONCLUSIONES

61
66
67
68
69

INTRODUCCION

INTRODUCCION

Sobre los lineamientos de Imagen Urbana

El ritmo de crecimiento Urbano en nuestro país ha sido uno de los más espectaculares a partir de los años 50, debido a la explosión demográfica, migración del campo a las ciudades, la industrialización y las nuevas tecnologías de construcción que modificaron las diferentes tradiciones, oficios y profesiones relacionados con la edificación y la urbanización. Este proceso se ha reforzado por la comercialización y especulación excesiva del suelo, la concentración de vehículos, la contaminación, el desorden de señalización comercial, y el crecimiento de asentamientos irregulares.

Los Presentes Lineamientos de Imagen Urbana son una herramienta útil para la toma de decisiones en proyectos de remodelación o construcciones nuevas en espacios abiertos urbanos.

Estos lineamientos no pretenden ser normativos, ni abarca todas las posibles soluciones a los problemas que se plantean en el Espacio Público. Es un instrumento útil para la consulta sobre recomendaciones básicas, dando una visión de conjunto y de las partes que conforman el Paisaje Urbano.

Por otro lado no han surgido patrones culturales que sustituyan los antiguos y que orienten a la sociedad en cuanto a valores de formas Urbanas que dignifiquen el paisaje dando se desvirtuante la vida cotidiana.

A cerca de la Imagen Objetiva

La Imagen Objetiva es un concepto al que se pretende llegar tras un análisis de sitio, en aspectos histórico-culturales, climáticos, arquitectónicos, y los elementos que componen el espacio público, a fin de escoger una paleta de materiales, mobiliario y especies vegetales que en su conjunto den unidad a las vialidades, fachadas, parques y plazas.

En este contexto es necesario que toda sociedad se conciente y participe para rescatar, mejorar y cuidar el patrimonio heredado y crear nuevos paisajes que mejoren la calidad de vida.

Es fundamental la participación de la población en general y de las autoridades para canalizar recursos y dirigir en este sentido.

Es por eso que el Ayuntamiento de Tenosique ha elaborado el presente documento de Lineamientos de Imagen Urbana para mostrar la importancia que tiene el paisaje y la Imagen Urbana y poner a disposición de los interesados los conceptos básicos, ejemplos y soluciones concretas para mejorar el paisaje y reforzar nuestra cultura urbana.

INDICE

INTRODUCCION	04
ACERCA DE LA IMAGEN OBJETIVO	04
ESPACIO PÚBLICO	10
ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN / ESTRATEGIAS DE MEJORA DE IMAGEN URBANA EN TENOSIQUE	12
A) Malecón	13
A.1 Diagnóstico	13
A.2 Estrategia	16
B) Vialidades Principales	19
B.1 Diagnóstico	19
B.2 Estrategia	21
ELEMENTOS INDISPENSABLES DE DESARROLLO DE IMAGEN URBANA ADECUADA	
1. ELEMENTOS NATURALES	23
1.1. Paleta Vegetal	24
1.1.1. Arbóreas	24
1.2. Arbolado urbano	25
1.2.1. Detalles de Instalación. Alcorques	25
1.3. Elementos de jardinería	26
1.3.1. Detalles de Instalación. Arriates	26
2. ELEMENTOS DE PATRIMONIO Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA	28
2.1. Elementos en Fachadas	28
2.1.1. Iluminera de fachadas	28
2.1.2. Paleta de colores	31
2.1.3. Tipos de techumbre	32
2.2. Esculturas Urbanas	33
3. ELEMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO	35
3.1. Información - Señalética Turística	35
3.2. Dirección - Vialidad	36
3.3. Identificación - nomenclatura de calles, empresas, sitios culturales, comercios (sobre fachadas)	39
3.4. Reguladores - de prohibición de actividades, paso, estacionamiento	40
3.5. Ornamentales - banderas, placas conmemorativas, espectaculares	41
3.6. Comerciales	42
4. ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIDAD URBANA	44
4.1. Elementos de separación o protección - Bolardos	44
4.2. Bancos y mesas	45
4.3. Contenedores de residuos de vidrio, plástico, de pías, basureros, etc.	46
4.4. Casetas telefónicas, buzones de correo, bebederos, etc.	47
4.5. Paraderos de Autobuses	48
4.6. Bancos turísticos, de comercio, etc.	49
4.7. Contenedores acumulables, botones, pinesos de tangues, etc.	50
5. ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN	51
5.1. Arquitectónica	52
5.2. Configuraciones vengulares	53
5.3. Transporte peatonal	54
5.4. Especial - áreas verdes, elemento de agua, elementos artísticos	55
5.5. Comercial, equipotes publicitarios, mobiliario urbano (con publicidad)	56
6. ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRANEA, SUPERFICIAL Y DE SERVICIOS	58
6.1. Infraestructura Pímana	58
6.2. Infraestructura Escopopiana	58
7. ELEMENTOS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	60
7.1. Pisos e pavimentos	61
7.2. Rampas	62
7.3. Barreras de acceso	63
7.4. Arbores vengulares	64

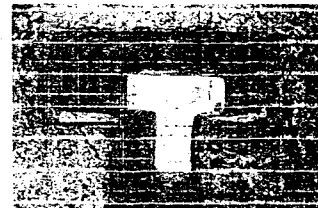
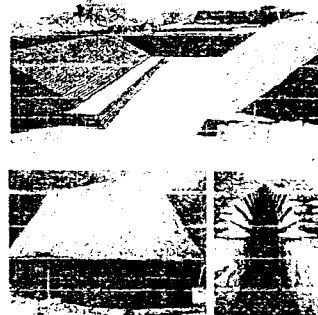
ANTECEDENTES DE IMAGEN OBJETIVO

La imagen objetivo a considerar para la propuesta corresponde a sus antecedentes Histórico-Culturales desde la influencia que la cultura Maya tuvo en la zona, así como la tipología arquitectónica que tuvo la ciudad en su origen.

Tenosique en sus orígenes



Cultura Maya

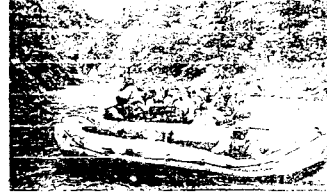
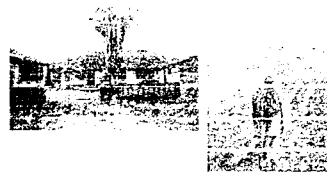


ANTECEDENTES DE IMAGEN OBJETIVO

Deberá rescatar y enfatizar los valores culturales y paisajísticos actuales relevantes como es su gastronomía, La Danza del Pichó, sus Selvas, Ríos y Cráteres, entre otros.



También se deben respetar y proveer las condiciones climáticas de calor y humedad todo el año, además de las constantes lluvias que provocan inundaciones por su condición de planicie y ser una zona Urbana anegada por el río más grande de México, el Usumacinta.



PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO EN VIALIDADES PRINCIPALES

Se pretende el uso de materiales propios de la región que den carácter y promuevan la sustentabilidad, provocando en los habitantes una cultura de convivencia en armonía entre sí y con su entorno. Como consecuencia este factor resalta atractivo para el turismo, sector al que se pretende impulsar con estos lineamientos.

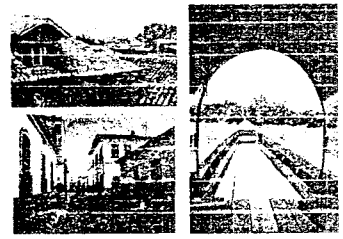
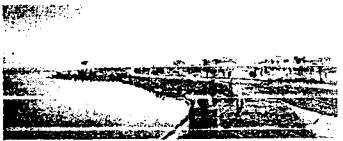
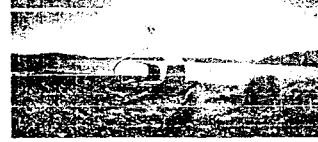
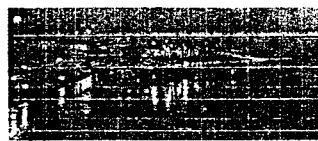


IMAGEN OBJETIVO EN MALECON



ESPACIO PÚBLICO

Espacio Público

El espacio público es lo que comúnmente percibimos como ciudad.

En las calles, plazas y parques nos comunicamos cotidianamente, con el marco de nuestras actividades, el escenario de nuestra vida social y civil.

Las construcciones, la vegetación el medio ambiente en general afectan nuestra conciencia, nuestros recuerdos y anhelos.

Por esto, las obras dentro de este ámbito trascienden su aspecto funcional y las decisiones de diseño tienen un impacto profundo en la vida cotidiana de toda la población.

Principalmente los elementos que delimitan el espacio público son los pavimentos, las fachadas de edificios, las calles, las plazas y los parques.



Elementos básicos del espacio público

Los pavimentos son la base horizontal (construida) que sirve de apoyo a las personas, animales y vehículos. Y son parte de calles, banquetas y edificios.

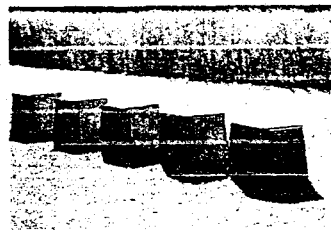
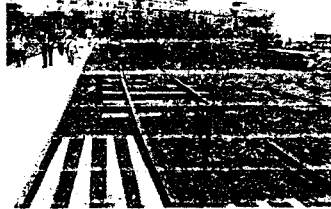
Las fachadas de los edificios y construcciones en el espacio público representan los muros que delimitan la ciudad.

La calle (de la cual se hablará mas adelante), tiene por principal característica el movimiento, son los vasos comunicadores de la ciudad.

Las plazas las podemos definir como un espacio libre delimitado por edificios, relevantes por su significado o por su función, y su cualidad principal es la de ser un lugar para estar, para reunirse, un lugar donde se concentran actividades, sociales, comerciales, culturales, políticas y religiosas. Es el punto de reunión de todos los ciudadanos.

Los parques son la naturaleza acotada por la ciudad, y tienen funciones indispensables para la calidad de vida de las ciudades y sus habitantes. Sus funciones principales son:

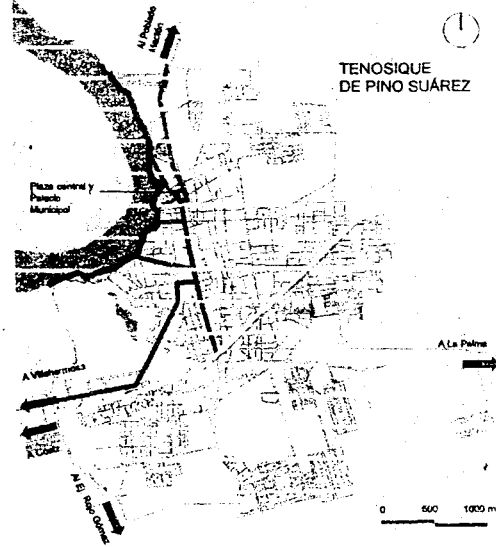
- a) Elementos recreativos
- b) Elementos reguladores del microclima
- c) Elementos de imagen urbana



ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO IMAGEN URBANA EN TENOSIQUE

Las Zonas de Implementación en las que debe considerarse acción inmediata dentro Cabecera Municipal, son:

- Zona 1 Calle 20 y 55 (vía de acceso)
- Zona 2 Calle 26. y Plaza Central
- Zona 3 Vialidades de Conexión a Malecón y finca Petunia.
- Zona 4 El Malecón
- Zona 5 Av. Paseo de la Constitución



A) Malecón

A.1 Diagnóstico general:

a. Se identificaron 3 secciones que se analizan más adelante:

- Zona Habitacional Alto Riesgo
- Viejo Malecón
- Nuevo Malecón

b. Basura expuesta en el malecón viejo y a orillas del río debido a la falta de mobiliario urbano y cultura de reciclaje.

c. Falta de iluminación nocturna en el espacio público del malecón, provocando una zona insegura y por lo tanto una zona de poca actividad.

d. Los embarcaderos existentes se encuentran en desuso y con descargas de aguas negras, lo cual provoca acumulación de malos olores y fauna nociva.

e. Falta unidad de imagen en las tres secciones.

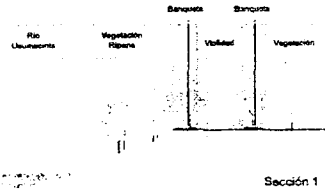


ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO IMAGEN URBANA EN TENOSIQUE

A) Malecón
A.1 Diagnostico de secciones

Sección 1

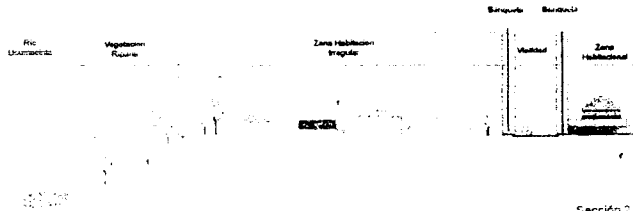
Es el camino que lleva hacia la Feria de Petunia donde se desarrollan las ferias ganaderas y otros eventos. Requiere de señalamiento en infraestructura vial.



Sección 1

Sección 2

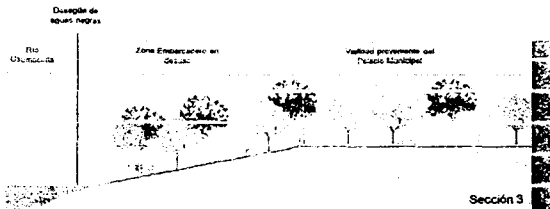
En el mismo camino hacia Petunia, se localizan a la orilla del río, construcciones susceptibles a las inundaciones por su ubicación y por los materiales de su construcción.



Sección 2

Sección 3

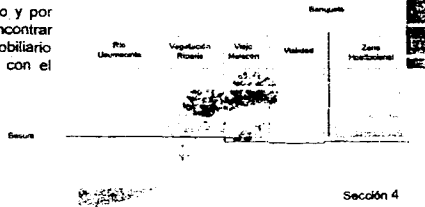
En esta sección se encuentra el embarcadero más grande y con la pendiente adecuada, sin embargo ahí mismo se localiza una salida de aguas negras provocando malos olores y proliferación de una plaga de peces.



Sección 3

Sección 4

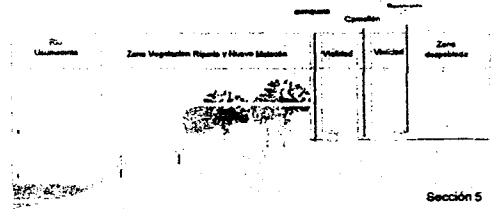
Correspondiente a la zona del Viejo Malecón, se puede apreciar el deterioro a causa de la falta de mantenimiento y por las inundaciones. Se puede encontrar basura, por no contar con el mobiliario adecuado o falta de coordinación con el sistema de recolección.



Sección 4

Sección 5

Esta zona corresponde al Nuevo Malecón donde actualmente ya existe una infraestructura de espacio público y mobiliario urbano, aunque esté carece de protección para sol y lluvia. Existe también un Salón de Usos múltiples, que no esté en operación.



Sección 5

Conclusiones:

La zona de los malecones, tiene el propósito de ser un área de esparcimiento para la comunidad, pero que además conviva e interactúe con el paisaje que ofrece el Río Usumacinta, por lo que es necesario promover actividades recreativas que se orienten a la recuperación de este espacio público. Sin embargo, dada su ubicación, se deberá tomar en consideración que cualquier acción deberá contemplar que se está en una zona altamente susceptible a las inundaciones.

A) Malecón Viejo Malecón



Nuevo Malecón

ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN / ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO IMAGEN URBANA EN TENOSIQUE

A) Malecón

A.2 Estrategias Generales

- a. Consolidar vías peatonales con mobiliario urbano, retirando obstáculos físicos para el libre tránsito, a la par de una campaña de cultura de reciclaje y cuidado de los cuerpos de agua.
- b. Mejorar condiciones de seguridad, mediante implementación de un diseño de iluminación, vigilancia comunitaria y pública para la accesibilidad universal, a fin de promover la actividad recreativa y nocturna en la zona comercial.
- c. Se requiere redireccionar la infraestructura de drenaje, para el tratamiento de aguas negras y que no desembogue en el río Usumacinta, evitando su contaminación, pudiendo así reactivar la actividad de los embarcaderos.
- d. Para dar unidad a las tres secciones del malecón se podrán contemplar las siguientes estrategias:
 - Dotar de un diseño de paisaje y vegetación a los espacios públicos, para consolidar un ambiente agradable y ecológico.
 - Proveer de mobiliario urbano seguro y duradero, que unifique el carácter general del malecón.
 - Fomentar la creación de comercio formal y empleos relacionados con las actividades en la zona del malecón (restaurantes, foros al aire libre, kioscos móviles adecuados, paseos en lancha, etc.)
 - Es necesaria la creación de manuales de diseño que proporcionen lineamientos generales.



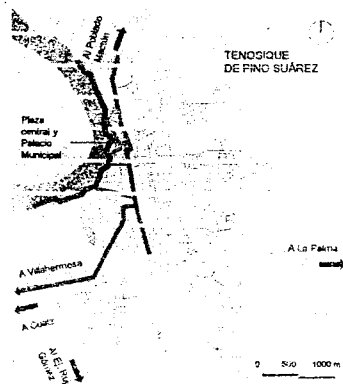
B) Vías Principales

(se considerarán vías principales las Zonas 1, 2, 3 y 5)

B.1 Diagnostico general.

- a. Se identificó ambulante en las banquetas y siendo éstas un tanto estrechas, limitan el libre tránsito.
- b. Falta de unidad en fachadas, discordancia en proporciones, acabados y colores.
- c. Exceso de anuncios comerciales y falta de unidad entre éstos, dando una imagen de desorden visual.
- d. Los comercios utilizan sonidos para la atracción de clientes en forma excesiva, provocando ruido ambiental.
- e. Es necesaria la unidad en el diseño de paisaje e implementación de mobiliario urbano adecuado.
- f. Se observó la saturación de estacionamiento en la vía pública, lo cual provoca también enlentecimiento de la circulación vial y esto a su vez conflictúa los cruces peatonales.

- Zona 1 Calle 20 y 55 (vía de acceso)
- Zona 2 Calle 26, y Plaza Central
- Zona 3 Vialidades de Conexión a Malecón y finca Petunia.
- Zona 4 El Malecón
- Zona 5 Av. Paseo de la Constitución



B) Vialidades Principales - Estado Actual



B) Vías Principales

B.2 Estrategias Generales

- a. Creación de acuerdos con los comerciantes ambulantes, para definir horarios y días adecuados para la venta.
- b. Brindar apoyos a comerciantes informales para obtener microcréditos que les permitan ser parte del nuevo desarrollo de comercio formal.
- c. Fomentar la creación de comercio formal y empleos relacionados con las actividades en la zona del centro que promuevan convivencia social (Peluquerías, heladerías, cafeterías, restaurantes, bares, bancos etc.)
- d. Implementar manuales de lineamientos para una propuesta de unidad de fachadas acorde a una imagen objetiva.
- e. Implementar manuales de diseño que proporcionen lineamientos generales que acoten las formas de colocación de letreros comerciales.
- f. Se deberán acatar las normas establecidas en el Bando de Policía de Tenosique, que establece el control del ruido ambiental.
- g. Mejorar condiciones de seguridad, confort y libre tránsito, mediante mejor iluminación, implementación de mobiliario urbano y diseño de paisaje.
- h. Dotar de vegetación a los espacios públicos, para consolidar un ambiente agradable y ecológico.
- i. Para evitar mayor tránsito vehicular se podrá restringir el establecimiento de comercio que genere viajes motorizados hacia la zona centro de la ciudad y vialidades principales, tales como: talleres de reparación de automóviles, gasolineras, autolavados, grandes almacenes, supermercados industriales, etc.
- j. Aumentar los cruces seguros y reductores de velocidad vehicular.
- k. Promover estacionamientos periféricos que proporcionen servicios de movilidad no motorizada hacia el centro (Bicitaxis).
- l. Eliminar el derecho gratuito de estacionamiento sobre vía y sustituirlo por un sistema regulado de pago como parquímetros.

ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN / ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO IMAGEN URBANA EN TENOSIQUE

B) Vías Principales
B.2 Estrategias Generales

Ejemplo de intervención en vialidades Principales



Estado Actual Calle 26



Propuesta de Intervención Calle 26

1. ELEMENTOS NATURALES

La interrelación entre la ciudad y el paisaje natural es un aspecto fundamental en la imagen urbana y cuando están bien integrados y se refuerzan mutuamente es una garantía para tener magníficas vistas urbanas que se reflejan en la calidad de vida del habitante de estas ciudades

Solo muy pocas ciudades tuvieron entre las causas de su fundación el tener un paisaje natural con fuerza y belleza, en estos casos es definitivamente parte del patrimonio a conservar y proteger, con el paso del tiempo los elementos naturales que en la ciudad han incrementado su valor por el reconocimiento de sus cualidades ecológicas, económicas, culturales, sanitarias, de seguridad, psicológicas, etc... Es por esto que no podemos separar el aspecto paisajístico del medio natural, de sus implicaciones ecológicas y de salud en su más amplio sentido.

En este capítulo, solo damos algunas recomendaciones generales, ya que sus múltiples implicaciones serian tema para otro manual



1.1 Paleta Vegetal

Actualmente la vegetación dentro del paisaje urbano ha tomado mayor importancia, no sólo por sus cualidades y relevancia paisajística, sino también por su función ecológica, como reguladora del microclima y de la humedad del aire, como rompe vientos, como controlador de la erosión de la tierra, como hábitat de diferentes tipos de fauna, como limpiadora de la contaminación del aire y productora de oxígeno y como barrera contra los ruidos.

1.1.1 Árboles

Para el arbolado urbano se deberán plantar y/o mantener especies nativas que requieran de poco mantenimiento y riego. Mismas que deberán ser agradables a la vista y proporcionar sombra debido a las altas temperaturas y soleamiento. Para tales efectos se recomiendan las siguientes especies:

1.1.1.5 Tamarindo

Familia Botánica: Fabaceae
Nombre Común: Tamarindo
Nombre Científico: Tamarindus
Altura: 2 - 4 metros
Foliación: perennifolia



1.1.1.1. FICUS

Familia Botánica: Moraceae
Nombre Común: Ficus
Nombre Científico: Ficus benjamina
Altura: 5-8 metros
Fronda: 3-5 metros
Foliación: perennifolia



1.1.1.2. Framboyán

Familia Botánica: Leguminosae
Nombre Común: Framboyán, Tabachín
Nombre Científico: Delonix regia
Altura: 5-12 metros
Fronda: 5-7 metros
Foliación: Perennifolia



1.1.1.3. Almendro

Familia Botánica: Combretaceae
Nombre Común: Almendro
Nombre Científico: Terminalia catappa
Altura: 4-6 metros
Fronda: 2-5 metros
Foliación: subperennifolia



1.1.1.4. Palma Real

Familia Botánica: Palmáceas
Nombre Común: Palma Real
Nombre Científico: Roystonea regia
Altura: 10 metros
Fronda: 7-10 metros
Foliación: perennifolia



1.1.1.5. Palma de Coco

Familia Botánica: Araceae
Nombre Común: Palma de Coca
Nombre Científico: Cocos nucifera
Altura: 15 - 20 metros
Foliación: perennifolia

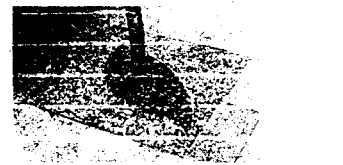


1. ELEMENTOS NATURALES

1.2 ARBOLADO URBANO

1.2.1. Detalles de Instalación Alcorques

Los alcorques delimitan y protegen el paso peatonal de las zonas arboladas. Son utilizados para permitir el libre crecimiento del árbol y para el caso de Tenosique serán colocados equidistantes en el área peatonal. El perímetro del alcorque deberá dejar un margen de 40 cm aprox. de la circunferencia del tronco del árbol. Será relleno con grava o piedra de río. Imagen Objetiva.



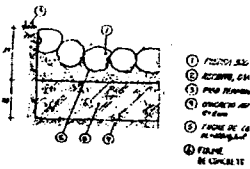
1. ELEMENTOS NATURALES

1.3. ELEMENTOS DE JARDINERÍA

1.3.1. Detalles de Instalación Arriatas

Los arriates sirven para definir límites entre la calle o banqueta y áreas jardinadas. Funciona también como junta constructiva y permite marcar cambios de nivel. A su vez funciona como parte del diseño plástico del pavimento.

Para Tenosique se recomienda el uso de piedra natural, preferentemente piedra de río por su durabilidad y buen aspecto. Que complementa la imagen objetivo que se pretende para la zona Urbana



2. ELEMENTOS DE PATRIMONIO Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA

2.1. Elementos en Fachadas

2.1. Elementos en Fachadas

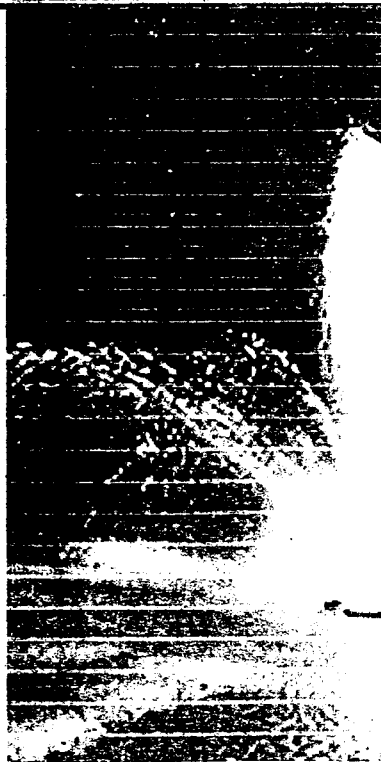
Los elementos de las fachadas que se perciben principalmente en el espacio público y que impactan la imagen urbana son; la limpieza de las fachadas, sus colores y materiales y el tipo de cubierta o techumbre.

2.1.1. Limpieza de Fachadas

El mantenimiento y limpieza de las fachadas de los edificios que conforman la imagen urbana de las avenidas y parques principales, dependerá de los acabados que en ellas haya, en el caso de recubrimientos pétreos o aparentes, la limpieza se deberá realizar con productos químicos con una periodicidad adecuada al tipo de clima. El acabado mas común en fachadas es el de pintura vinílica la cual es lavable y de fácil mantenimiento normalmente se recomienda pintar una vez al año las fachadas en condiciones normales.

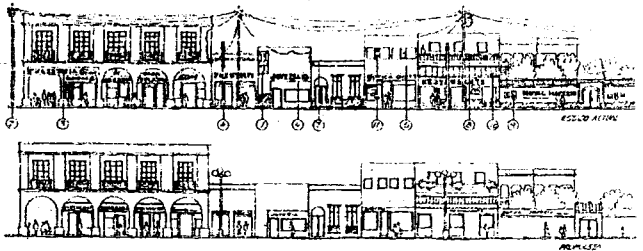


2. ELEMENTOS DE PATRIMONIO Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA



Tenosique de Pino Suárez cuenta con 2 Tipologías Básicas: Zona de Transición Moderno-Tradicional y Zona Moderna. A continuación se muestran imágenes tipo de cada una de estas zonas y como puede ser mejorada su imagen.

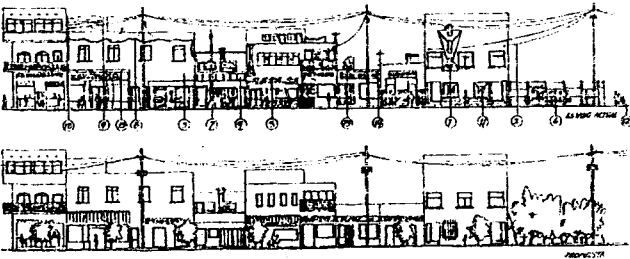
Ejemplo de Mejoramiento en Zona de Transición: moderno Tradicional



1. Retirar Anuncios luminosos
2. Ocultar suministro de energía eléctrica, por medio de instalaciones subterráneas.
3. Retirar Anuncio y respetar Arquitectura Original
4. Reglamentar el espacio para letreros y publicidad
5. Limpiar aplanar y estudiar color en las fachadas.
6. Cambiar luminarias
7. Alinear pretilas en los casos factibles
8. Arreglar balcones deteriorados.
9. Retirar publicidad pegadas en bardas y paredes
10. Implementar el uso de toldos de lonas
11. Aplanar muros de Tabiques deteriorados.

4. ELEMENTOS DE PATRIMONIO Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA
 2.1 Elementos en Fachadas

Ejemplo de Mejoramiento en Zona Moderna



1. Retirar anuncios luminosos
2. Ocultar cables de alimentación de energía eléctrica
3. Limpiar, aplanar, y estudiar color en fachadas.
4. Aplanar y pintar muro de tabique.
5. Reglamentar el espacio para letreros y publicidad.
6. Retirar barda y aprovechar terreno para parque.
7. Quitar luminaria y aprovechar los postes para colocar lámparas de iluminación urbana.
8. Retirar cableado de fachadas.
9. Arreglar balcón en mal estado.
10. Eliminar y aplanar rasgos de anteriores demoliciones.
11. Corregir protecciones que estorben banquetas.
12. Sembrar árboles en secuencia rítmica a o largo de la banqueta.
13. Quitar marquesinas e implementar toldos de lona.
14. Alinear Pretiles en los casos factibles.
15. Ocultar tinacos, antenas de T.V. y tendedores. subiendo pretiles

2.1.2. Paleta de Colores

La paleta de colores deberá armonizar con los materiales típicos de la región y con las tradiciones, usos y costumbres locales. Así como también se debe tomar en cuenta la durabilidad y calidad de los colores. A continuación se describe la propuesta sugerida de colores a utilizar

Los acabados en fachadas deberán ser aplanados, en colores neutros según la propuesta cromática de la paleta de colores aquí indicada.

En muros pétreos deberá utilizarse material de la región con junta a hueso y acabado aparente.

Se podrán incorporar detalles en aplicaciones de piedra en la misma proporción que los colores sugeridos para Detalles y Apliques.

No se permitirán colores fluorescentes.

Muros

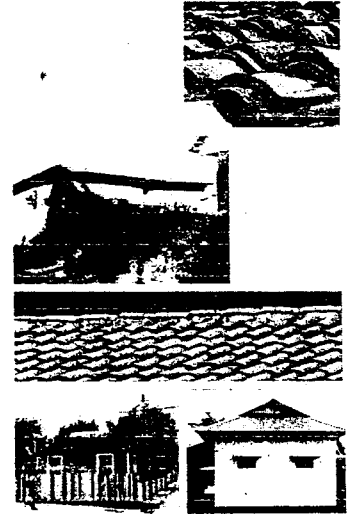
PANTONE 11-0104 TPX	PANTONE 12-5202 TPX	PANTONE 12-0806 TPX
PANTONE 12-5403 TPX	PANTONE 12-2905 TPX	PANTONE 13-2004 TPX

Apliques

PANTONE 10-1521 TPX	PANTONE 16-1567 TPX	PANTONE 12-1522 TPX
PANTONE 18-3910 TPX	PANTONE 18-1617 TPX	PANTONE 15-1859 TPX
PANTONE 18-4221 TPX	PANTONE 17-4011 TPX	PANTONE 14-4814 TPX

2.1.3. Tipos de Techumbre

Las techumbres en construcciones nuevas deberán ser adecuadas para un clima con precipitación pluvial intensa. La morfología mas adecuada para este caso son las techumbres que presentan losas inclinadas a cuatro aguas, permitiendo el escurrimiento continuo de el agua sin estancamiento que causen deterioros a los edificios, de esta forma se recomienda evitar la construcción techos planos. A continuación se dan algunas imágenes ejemplo.

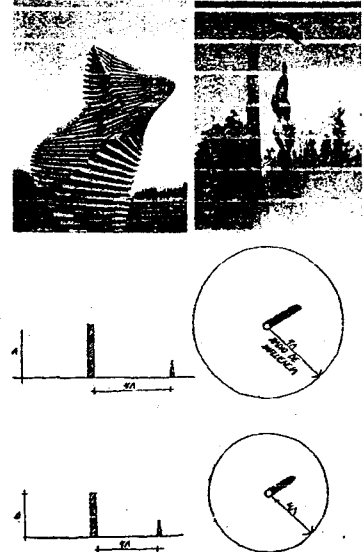


4. ELEMENTOS DE PATRIMONIO Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA
 2.2. Esculturas Urbanas

Esculturas y monumentos guardan una estrecha relación e identificación con la ciudad en que se encuentran. Son el símbolo de las ciudades.

Las esculturas podrán ser localizadas en el centro de plazas o parques, o en esquinas ya que la apreciación óptima de una escultura dependerá de varios factores como los siguientes:

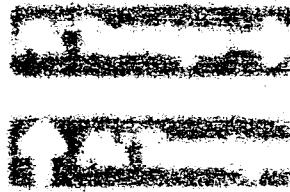
- a) Fondo: requiere un fondo que ayude a resaltar o definir mejor la figura, básicamente se puede hablar de tres tipos: construido, natural y espacial.
- b) Marco: cuando se enmarca una escultura genera a su alrededor un ámbito o espacio influido por su presencia. Es prioritaria la relación de la escultura con su espacio afectado. Una escultura demasiado grande en un espacio pequeño impide ser contemplada adecuadamente. Una escultura pequeña en un espacio excesivamente grande puede disminuir su interés y detalle o perderse en el paisaje.



Las esculturas que se coloquen sobre avenidas principales podrán ir en el eje central.

Para todos los casos será conveniente que el perímetro a la redonda de la escultura guarde una relación de 4 veces su altura.

3. ELEMENTOS DE COMUNICACION URBANA

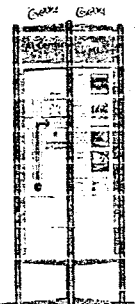
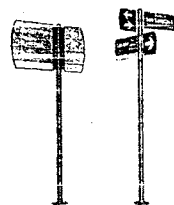


Señalética Turística

Las señales turísticas se utilizan para informar a los usuarios la existencia de un servicio o de un lugar de interés turístico y/o recreativo. En algunos casos estas señales podrán usarse combinadas con una informativa de destino en un mismo tablero.

Las señales turísticas se colocarán en el lugar donde exista el servicio y a un kilómetro del mismo, sin interferir en ningún caso con cualquiera de los otros tipos de señales. Cuando existan servicios en un radio no mayor de cinco kilómetros de una intersección, se podrá colocar una señal informativa de servicio anticipada a la intersección, con una placa adicional indicando el nombre del poblado donde se presten estos servicios.

Cuando se estime conveniente, estas señales podrán colocarse a la salida de las poblaciones para indicar la distancia a la que se encuentra el o los servicios más próximos indicados en la señal.



3. ELEMENTOS DE COMUNICACION URBANA

Validad

Todas las señales fijaran en uno o dos postes colocados a un lado de la carretera o sobre la banqueta. En carreteras, la señal se colocará en todos los casos, de modo que su orilla interior quede a una distancia no menor de 50 cm.

Señales Preventivas (SP)

Su objeto es prevenir a los conductores de vehículos sobre la existencia de algún peligro en el camino y su naturaleza.

Señales Restrictivas (SR06 y SR07)

Señales con símbolos y/o leyendas que tienen por objeto indicar al usuario, tanto en zona rural como en urbana, la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que regulan al tránsito.

Señales Restrictivas (SR)

Las señales restrictivas son tableros fijados en postes, con símbolos y/o leyendas que tienen por objeto indicar al usuario, tanto en zona rural como urbana, la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que regulan al tránsito.

Señales Informativas de Destino (SIU)

Las señales Informativas de Destino, se usaran para informar a los usuarios sobre el nombre y la ubicación de cada uno de los destinos que se presentan a lo largo de su recorrido; podrán ser señales bajas, diagramáticas y elevadas.

Señales de Información General (SIG)

Las Señales de Información general de carácter poblacional y geográfico, así como para indicar nombres de obras importantes en el camino, límites políticos, ubicación de casetas de cobro, puntos de inspección y sentido de circulación del tránsito, entre otras.

Señales Informativas de Servicios (SIS)

Son señales con símbolos que se utilizarán para informar a los usuarios la existencia de un servicio o de un lugar de interés turístico y/o recreativo. En algunos casos estas señales podrán usarse combinadas con una informativa de destino en un mismo tablero.

Señales Informativas de Identificación (SII)

Las señales informativas de identificación son tableros fijados en postes con leyendas y/o símbolos, que tienen por objeto guiar al usuario a lo largo de su itinerario por calles y carreteras e informarle sobre nombres y ubicación de poblaciones, lugares de interés, servicios, kilometrajes y ciertas recomendaciones que conviene observar.

Señal Informativa de Destino (SID-10)

Se utilizará en las intersecciones rurales de cuatro ramas a nivel o a desnivel para indicar a los usuarios el nombre de la población que tiene como destino cada una de las ramas.



3. ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN URBANA

3.2. Dirección

Vialidad

Señal informativa de Destino (SID-11)

Se usarán para indicar a los usuarios, después de su paso por una intersección o población, el nombre y la distancia por recorrer a las próximas poblaciones, además de confirmar la ruta seleccionada.



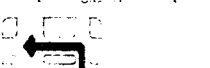
Señal Informativa de Destino (SID-12)

Se utilizará en las intersecciones rurales a nivel o a desnivel y en los retornos rurales cuando la carretera sea de cuatro o más carriles, indicando al usuario, además de los destinos, la geometría de las trayectorias a seguir en el entronque.



Señal Informativa de Destino (SID-13)

Se utilizará en las intersecciones rurales o urbanas, a nivel o a desnivel, indicando a los usuarios el nombre de la población que tiene como destino cada una de las ramas.



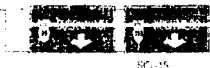
Señal Informativa de Destino (SID-14)

Se utilizarán en las bifurcaciones de las intersecciones rurales o urbanas a nivel o a desnivel, para indicar a los usuarios el nombre de la población que tiene como destino cada una de las formas.



Señal Informativa de Destino (SID-15)

Se utilizarán en las intersecciones rurales o urbanas, a nivel o a desnivel, para indicar a los usuarios el nombre de la población o lugar que tiene como destino cada una de las ramas o cada uno de los carriles.



3. ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN URBANA

3.3. Identificación

Nomenclatura de Calles, empresas, Sitios Culturales, Comercios, etc.

Un elemento indispensable en toda ciudad son los letreros con los nombres de las calles, plazas u otros lugares; ellos refuerzan la sensación de lugar u de identidad, además de ser una referencia a la historia y a la cultura local.



La nomenclatura es mucho más que una simple operación de señalización, también es una oportunidad para: a) trazar un plano de la ciudad que puedan utilizar los diferentes servicios municipales, b) realizar una encuesta sistemática que ofrezca la oportunidad de recabar información urbana y demográfica considerable y c) crear una base de datos de información similar a un censo de las construcciones y de los equipamientos, todo lo cual se convierte en una verdadera fuente de información urbana con frecuencia inexistente. Los datos recogidos están asociados a una dirección, por lo tanto, pueden localizarse fácilmente.



Los letreros de nomenclatura deberán ser diseñados para que combinen y contrasten con el color de las fachadas, para su fácil lectura. Deberán contener nombre de calle, colonia o delegación y Código Postal. Se localizarán adosados a la pared en todos los cruces de calle, a una altura de 2m del nivel de banqueta.

3. ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN URBANA

3.4. Reguladores

Prohibición de Actividades, Pase, Estacionamientos.

Las señales para denotar prohibición o restricción de una acción susceptible de provocar un riesgo deben tener forma geométrica circular, fondo en color blanco, bandas circular y diagonal en color rojo y símbolo en color negro.

Se fijarán en uno o dos postes a un lado de la banqueta. La orilla interior deberá quedar mín. 50 cm separada de la vialidad, las siguientes señales: Prohibición de actividades, paso y estacionamientos.

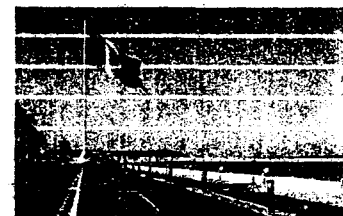


3. ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN URBANA

3.5. Ornamentales

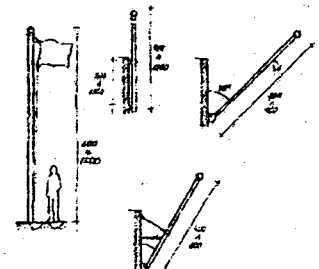
Banderas, Placas Conmemorativas, Espectaculares.

Las banderas son usadas como símbolos o de uso exclusivamente. Son un medio que crea interés y color en el ambiente de una manera relativamente sencilla. Para un mejor mantenimiento de las banderas se recomienda su guardado durante la noche o cuando los vientos son exageradamente fuertes. En las plazas cívicas el asta bandera podrá tener una altura de 6 a 12 mts. y deberá estar localizada en forma focal o axial y podrá tener un pódium o base o guardacantones que lo enmarquen.



Las banderas adosadas a muros podrán ir en un ángulo de 30 a 40 grados.

Las placas conmemorativas, se colocan con la finalidad de dejar constancia de un hecho para el futuro o para recordar una efeméride o destacar la presencia de algún invitado relevante. Se recomienda colocar en plazas, esculturas, nuevas obras de infraestructura o culturales.



3. ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN URBANA

3.6 Anuncios Comerciales

3.6 Anuncios Comerciales sobre fachadas

Son los anuncios que sirven para promover productos o servicios y que obviamente intentan ser los más repetitivos, grandes y llamativos posibles.

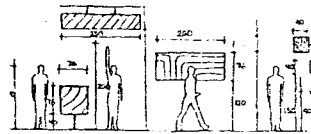
La única posibilidad de controlarlos es la existencia de un reglamento de anuncios que exija licencias para colocarlos; este reglamento es fundamental en zonas turísticas, centros históricos y zonas de valor ambiental.

Los anuncios se pueden clasificar en:

- 1.- Por su duración
- 2.- Por su contenido
- 3.- Por su colocación

Y deberán acatar las proporciones y alturas indicadas en la Imagen de recomendaciones 1.

Imagen de recomendaciones 1.



Medidas en cms.

Ejemplo de ordenamiento visual

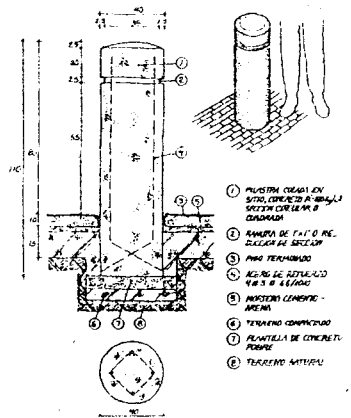
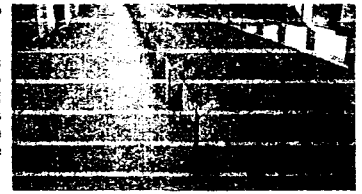


4. ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

4.1 Elementos de Separación o Protección

4.1 Elementos de Separación o Protección / Bolardos

Son usados para definir y separar áreas peatonales de los automóviles. No son elementos prohibitivos sino indicativos del acceso exclusivo peatonal. Los materiales más recomendables son el concreto con agregado expuesto o martillado, de piedra (cantera, recinto u otra).



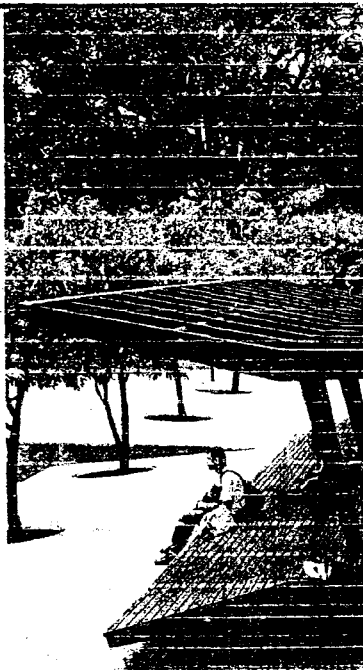
4. ELEMENTOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

4. Elementos Equipamiento y Mobiliario Urbano.

Se entiende por mobiliario urbano aquellos elementos que se encuentran en espacios abiertos urbanos y que no son edificios ni vegetación, los cuales son indispensables para el funcionamiento de dichos espacios. En este capítulo se recomendarán los siguientes:

- A) Bolardos
- B) Bancas y mesas
- C) Contenedores de residuos
- D) Casetas telefónicas, buzones, bebederos, etc.
- E) Paraderos de Autobuses
- F) Kioskos turísticos y de comercio
- G) Comercio ambulante y tianguis

Estos objetos los usamos, los vemos, son parte importante del paisaje de las calles y plazas. El mobiliario urbano tiende a acumularse, sobre todo en los lugares en que hay concentración de actividades; dicha acumulación puede llegar a producir un caos visual. Por esto mismo, se necesita lograr que su diseño y su construcción se integren al contexto arquitectónico y urbano. El cuidado en el diseño y en el detalle de constructivo del mobiliario urbano es esencial para crear un paisaje urbano agradable y una mejor calidad de vida.



4. ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

4.2 Bancas y Mesas

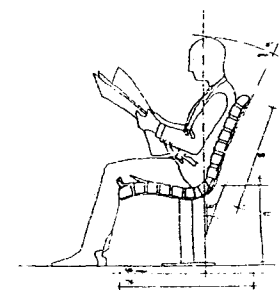
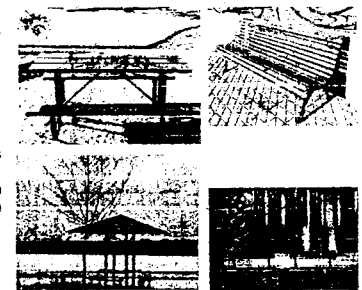
4.2 Bancas y Mesas

Las bancas representan una cualidad de descanso y protección y es así que deben de tomarse en cuenta las siguientes recomendaciones.

- a) Estar lejos del ruido de los automóviles
- b) Que tengan partes soleadas y otras con sombra
- c) Que tengan vistas atractivas a elementos urbanos interesantes, un paisaje agradable y vegetación.

Las mesas pueden acompañar a las bancas para completar y ampliar su uso, como lo pueden ser comer, leer, jugar, etc.

Las características de este mobiliario como ya hemos mencionado deberán ser de bajo mantenimiento y materiales resistentes y en apariencia similares a las imágenes presentadas a continuación.



4. ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

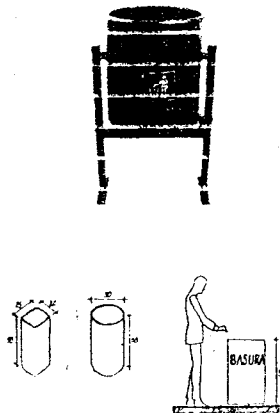
4.3. Contenedores de Residuos

4.3 Contenedores de Residuos.

De Vidrio
Plástico
Pilas
Basureros

El manejo de los residuos en la ciudad es fundamental por la conveniencia ecológica y económica, ya sea por su reutilización, venta o aprovechamiento, gubernamental o particular. Es por esto, que es indispensable la colocación de contenedores en el espacio público sobre todo en aquellas zonas de alta concentración de personas, rutas comerciales, lugares de venta de comida y lugares de transbordo de pasajeros en el transporte público.

Con necesarios materiales muy resistentes, se recomienda lámina de acero o fibra de vidrio gruesa y de apariencia similar a la siguiente imagen.



4. ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

4.4. Casetas Telefónicas, Buzones de Correo, Bebederos.

4.4 Casetas Telefónicas, Buzones de Correo, Bebederos

Las casetas telefónicas son un servicio proporcionado a particulares pero de interés primordial para la población que por distintas circunstancias no cuentan con servicio telefónico al momento.

Los buzones de correos al igual que todo el mobiliario urbano deberá de contar con un diseño claro que indique su función que trascienda indicaciones textuales letreros y el empleo de simbología adecuada.

Los bebederos se recomienda colocarlos sólo en lugares públicos con gran concentración de gente, como en parques o plazas comunitarias en caso de que el agua suministrada sea potable.

La localización de todos estos elementos deberá ser en lugares visibles sin obstruir el libre paso o visibilidad de hitos. Estarán sujetos firmemente al suelo, evitando lugares poco accesibles y escondidos.



4. ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

4.5. Paraderos de Autobuses

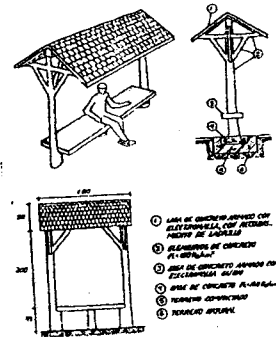
4.5 Paraderos de Autobuses

Su principal función es proteger a los usuarios de las inclemencias del tiempo, así como de marcar los lugares adecuados para las subidas y bajadas del transporte público.

Puede haber paradas con bancas o sin ellas. La primera es para casos en que la espera del transporte se puede prolongar mas de 15 minutos y la segunda es cuando es más corta.

Una parada de camión a una hora determinada puede agrupar gran cantidad de gente o sólo a un grupo reducido, en el primer caso se generan una serie de actividades alrededor de la parada que deberán preverse en su diseño y localización para el buen manejo de la concentración de gente.

La ubicación de paraderos será determinada por el Ayuntamiento donde así lo requiera, previo estudio de rutas y pasajes. Los materiales deberán ser locales, de alta durabilidad y el diseño deberá corresponder al de imagen Objetivo.



4. ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

4.6. Kioscos Turísticos y de Comercio

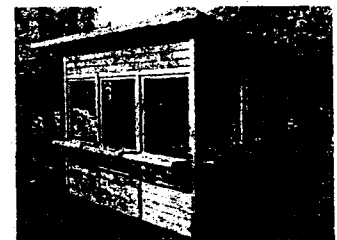
4.6 Kioscos Turísticos y de Comercio

Dado el aumento del comercio en la calle y con tendencia a concentrarse en lugares como paradas y estaciones de camiones, zonas comerciales u otros lugares de reunión; es necesario controlar y regular el uso de puestos móviles adecuadamente diseñados.

Se deben localizar en lugares que no obstruyan la vista a monumentos y fachadas o edificios importantes y que tampoco sean una molestia para el peatón.

También debe evitarse que surjan demasiados en calles y plazas.

En todas las zonas típicas y de valor ambiental se recomienda pintarlos de un color que no sea llamativo.

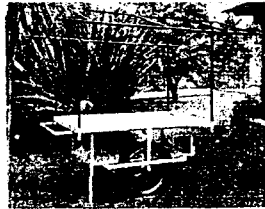


4. ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

4.7. Comercios Ambulantes, Boleros, Puestos Tianguis

4.7 Comercios Ambulantes, Boleros, Puestos Tianguis

El comercio ambulante deberá ser regulado, asignando horarios y delimitando áreas del espacio público, tomando en cuenta que también son una expresión cultural y que muchas de nuestras costumbres y tradiciones provienen del tianguis y del intercambio de servicios y oficios. Como el bolero, el ropavejero, el afilador de cuchillos etc.

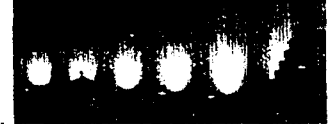
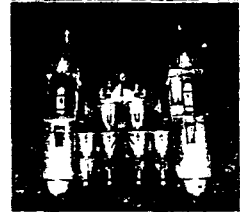
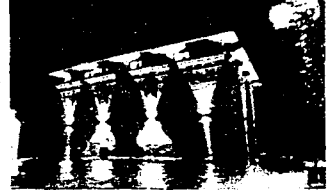


5. ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN

5.1. Arquitectónica

Arquitectónica

Los edificios principales e hitos, que den carácter al sitio, tales como Palacio Municipal, iglesias o templos, mercados, etc., podrán ser resaltados con iluminación en las fachadas. Procurando en el diseño, evitar que la fuente de luz sea visible. Y/o utilización de luminarias con bajo deslumbramiento. Esto ayudará a reducir los niveles de potencia en las lámparas.



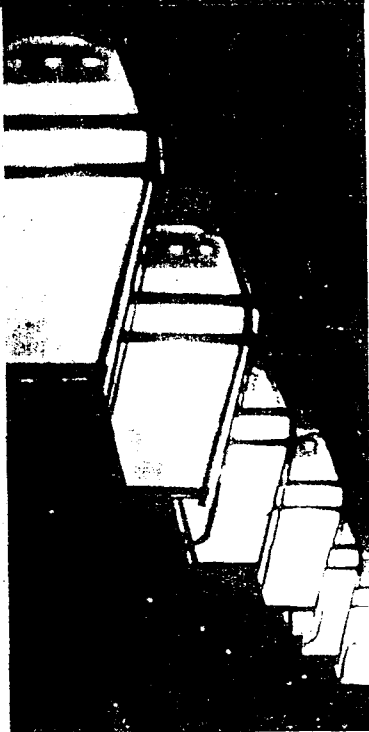
6. ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN

Luminarias

La iluminación es el medio a través del cual percibimos y experimentamos el mundo que nos rodea.

Los constantes cambios de luz nos hace ver en forma diferente la ciudad. De noche cambia totalmente y es definida por lo artificial: el alumbrado público, la iluminación comercial y la iluminación de los edificios. Estas luces tienden a relacionarse caóticamente. Para evitar este desorden de luces se deberá definir el tipo de iluminación según el uso en el espacio público.

Por ejemplo: los cruces peatonales y calles con tráfico pesado deberán ser bastante iluminados; Los lugares de estar como plazas y parques pueden tener una iluminación más tenue, los elementos con valor arquitectónico como una iglesia pueden ser iluminados en fachada y ser reconocidos como una referencia durante la noche. En los paisajes también es recomendable una discreta iluminación.



5. ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN

5.2. Circulaciones Vehiculares

Circulaciones Vehiculares

Se recomienda para circulaciones vehiculares, que la iluminación sea rítmica y en temperaturas de color 3000 k o menores, con tecnologías de aditivos metálicos fluorescentes y LEDs por ahorro de energía y vida prolongada de la lámpara, disminuyendo así costos de mantenimiento.

En los cruces de calles principales, paradas de autobuses, ascenso y descenso de transporte, los niveles de iluminación podrán incrementar.

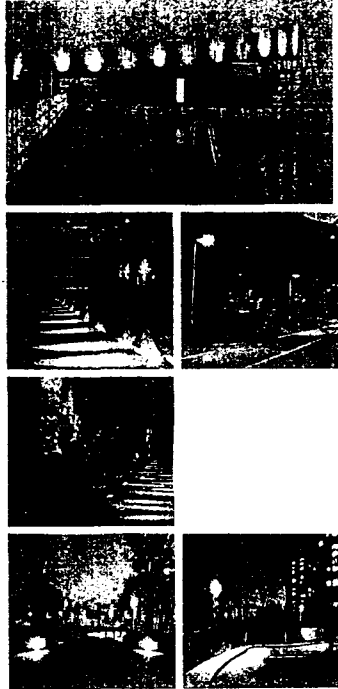


ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN

5.3. Tránsito Personal

Tránsito Personal

Para diferenciar la iluminación de circulaciones vehiculares de las peatonales se recomienda que la secuencia también sea rítmica con una menor intensidad. Ejem. 2800 k.

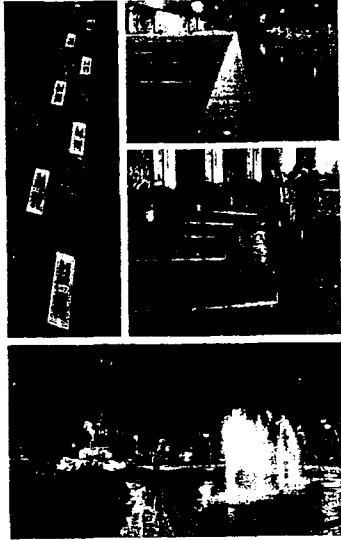


5. ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN

5.4. Especial

Áreas Verdes, Elementos de Agua, Elementos Artísticos

En espacios públicos de actividad o estancia tales como plazas y parques se podrá incrementar los niveles de iluminación o se recomienda implementar iluminación decorativa en estos espacios y los elementos que los definan. Ejem. 2800 k.



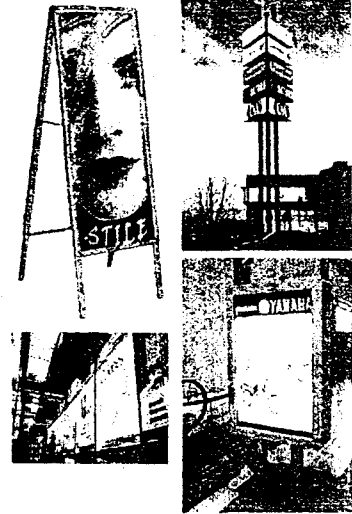
5. ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN

5.5. Comercial

Soportes Publicitarios, Mobiliario urbano con publicidad.

Estos anuncios sirven para promover productos o servicios. En algunos casos los anuncios en salientes pueden tener un efecto positivo siempre que no sean excesivamente grandes. En caso de calles con edificios de fachadas planas y pobres en su diseño los anuncios pueden darle mayor interés y detalle.

La única posibilidad de controlarlos es mediante la existencia de un reglamento de anuncios que exija licencias para colocarlos; este reglamento es fundamental en zonas turísticas, centros históricos y zonas de valor ambiental y paisajístico. Para Tenosique deberá contemplarse una normatividad que limite a anuncios luminosos pequeños y en proporciones de tamaño y ubicación similar al de la propuesta del numeral 3.6 de los presentes lineamientos de imagen urbana, a excepción de los que se localicen a la altura de los ojos del transeúnte.



6. ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA

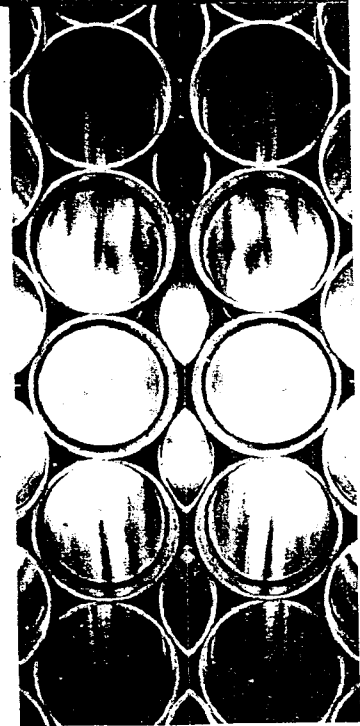
La infraestructura son los servicios que alimentan a una ciudad y se clasificarán de la siguiente manera:

Infraestructura Primaria:

- A) Obras de captación, conducción, almacenamiento y regularización de agua potable.
- B) Emisores, colectores primarios y plantas de tratamientos de aguas.
- C) Redes de energía eléctrica de alta tensión y subestaciones eléctricas.
- D) Antenas de radio y televisión mayores de 5 m de altura, antenas de microondas y antenas parabólicas de televisión vía satélite.

Infraestructura Secundaria:

- A) Redes de distribución de agua potable, tomas domiciliarias, medidores hidroneumáticos, sistemas y tinacos.
- B) Redes de drenaje y alcantarillado, pluvial y aguas negras.
- C) Redes de distribución de energía eléctrica, transmisores a nivel o elevados, acomidas domiciliarias y cuadros de interruptores y medidores.
- D) Redes de alumbrado público.
- E) Redes de Telegrafía, servicio telefónico y televisión por cable, antenas de radio y televisión menores de 5 m. de altura.



6. ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA
 6.1. Infraestructura primaria y 6.2 Infraestructura Secundaria

La infraestructura primaria podrá dividirse en: Obras subterráneas o no visibles, que incluyen:

- Obras de captación, conducción, almacenamiento y regularización de agua potable.
- Emisores, colectores primarios y plantas de tratamientos de aguas.

Mientras que las obras Superficiales o elevadas, serán:

- Redes de energía eléctrica de alta tensión y subestaciones eléctricas.
- Antenas de radio y televisión mayores de 5 m de altura, antenas de microondas y antenas parabólicas de televisión vía satélite.

En cualquier caso, las obras deberán minimizar el impacto visual de las instalaciones, la obstrucción de visuales primarias, la sobreposición a elementos arquitectónicos relevantes y la concentración excesiva de postes.

La Infraestructura secundaria podrá dividirse en: Obras subterráneas o no visibles, que incluyen:

- Redes de distribución de agua potable, tomas domiciliarias, medidores hidroneumáticos, sistemas y tinacos.
- Redes de drenaje y alcantarillado, pluvial y aguas negras.

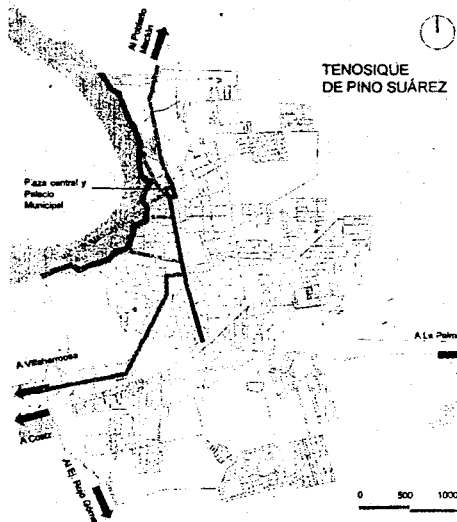
Mientras que las obras Superficiales o elevadas, serán:

- Redes de distribución de energía eléctrica, transmisores a nivel o elevados, acometidas domiciliarias y cuadros de interruptores y medidores.
- Redes de alumbrado público.
- Redes de Telegrafía, servicio telefónico y televisión por cable, antenas de radio y televisión menores de 5 m. de altura.

Se podrán considerar éstas últimas como Obras Subterráneas, preferentemente en Zona 2 (Calle 26 y Plaza Principal) y en todas las demás zonas, a excepción de la Zona 4 (Malecón) cuando un previo y minucioso estudio de inundaciones demuestre que se pueda implementar esta modalidad y lograr tener una mejor apariencia en el Paisaje Urbano.

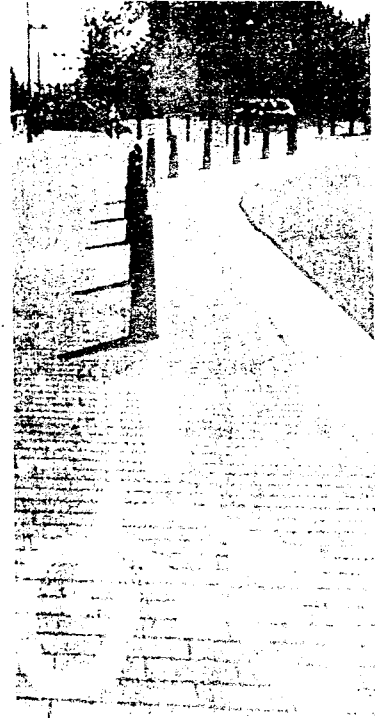
En cualquier caso, las obras deberán minimizar el impacto visual de las instalaciones, la obstrucción de visuales primarias, la sobreposición a elementos arquitectónicos relevantes y la concentración excesiva de postes.

- Consideración para obras subterráneas **Zona 1** Calle 20 y 55 (vía de acceso)
- Consideración para obras subterráneas **Zona 2** Calle 26, y Plaza Central
- Prohibidas obras subterráneas que impliquen carga eléctrica o telecomunicaciones **Zona 3** Vialidades de Conexión a Malecón y finca Petunia.
- Prohibidas obras subterráneas que impliquen carga eléctrica o telecomunicaciones **Zona 4** El Malecón
- Consideración para obras subterráneas **Zona 5** Av. Paseo de la Constitución



7. Elementos de movilidad y transporte

Los elementos de movilidad y transporte en la ciudad, es toda aquella infraestructura que ayuda y alienta a la comunicación y actividades de la vida social y económica de los habitantes de la ciudad.



El tratamiento de los pisos es algo primordial y habrá que considerar dos cualidades:

1. El uso que va a tener
2. La integración al carácter del lugar.

Así mismo, se deberá evitar los siguientes defectos:

- Escaleras con perrales mayores de 18 cm y sin descanso. Se recomiendan descansos cada 13 escalones.
- Desniveles menores de 10 cm, pues son poco visibles y propician accidentes. O mayores de 25 cm que son peligrosos e incómodos.
- Tramos sin pavimentos.
- Exageración en la diferenciación de pavimentos.
- Baches, desniveles en juntas y hundimientos.
- Tapas de registros sobresalidas, hundidas, rotas o inexistentes

Los tipos de Pavimentos recomendados para Tenosique serán:

Losas, adoquines y piedra bola por sus cualidades estéticas en zonas abiertas de estar o recreación como plazas y parques.

Concreto Colado en Sitio para para zonas de transición peatonal.

Concretos hidráulicos bituminosos o asfalto para zonas de tránsito pesado por su alta resistencia.

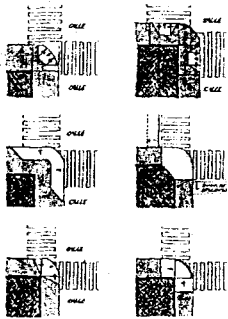
Y se podrán combinar según el diseño para lograr integración en el plano horizontal.

7.2 Rampas

Las rampas son un elemento arquitectónico muy atractivo plásticamente, además de ser indispensables en algunos casos como mercados y hospitales.

También se recomienda la utilización de rampas para librar los desniveles de las banquetas lo que facilita la accesibilidad y brinda a todos los habitantes de la ciudad, seguridad y comodidad en el uso de la libertad de tránsito del peatón.

Las rampas más adecuadas son las que tienen una pendiente del 5%, lo que quiere decir que para subir 1 metro se requieren 20 metros de desarrollo de la rampa. En tramos cortos se puede llegar a tener una pendiente hasta del 14% aunque en estos casos se recomienda tener un pasamanos.



7.3 Barandillas de Apoyo

Las barandillas o pasamanos son parte del mobiliario urbano de apoyo que brinda seguridad al peatón, ya sea como elemento delimitador o como ayuda de sujeción.

Estos elementos deben de incorporarse a las rampas, escaleras que midan más de 4 metros de ancho.

Deberán estar firmemente sujetos al pavimento y permitir el deslizamiento de las manos sin interrupción. La altura promedio sugerida deberá ser de 80 cm de alto con barandillas intermedias para niños.



7.4 Arroyos Vehiculares

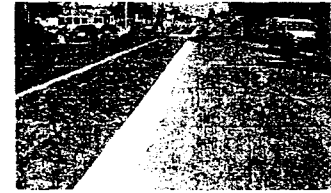
El arroyo vehicular refiere a la franja destinada a la circulación de los vehículos, delimitada por los acotamientos o las banquetas, por su uso se pueden clasificar en:

Vía primaria: Espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforos, entre distintas áreas de una zona urbana, con la posibilidad de reserva para carriles exclusivos, destinados a la operación de vehículos de emergencia. Para alto tráfico. Estarán definidas por un camellón central y banquetas laterales. Generalmente de doble carril.

Vía secundaria: Espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular no continuo. Serán definidas por uno dos carriles de un sentido o doble, respectivamente y banquetas laterales. Guiarán el tráfico de Avenidas Principales hacia zonas de interés turístico dentro de la ciudad. Podrá ser controlado por semáforos en caso necesario.

Vía terciaria: Espacio físico cuya función es facilitar el acceso a edificios y vivienda particular. En su mayor parte son calles en zonas habitacionales.

Camino rural: Se ubican alrededor de las ciudades y son vías que unen zonas rurales, estos pueden estar pavimentados con un empedrado o ser de terracería con suelos estabilizados.



7.5 Cruces Peatonales.

Se entienden por pasos de peatones (o intersecciones) los acondicionamientos específicos que facilitan el cruce de calzadas de circulación rodada por los peatones, en condiciones de seguridad. Pueden localizarse en un punto de un tramo de vía o integrarse en una intersección de dos o más vías.

Se distinguen los siguientes tipos:

- Cebra, que conceden prioridad permanente a los peatones que lo utilizan.
- Semaforizados, que establecen la prioridad de peatones o vehículos según las fases de su ciclo.
- Integrados en reductores de velocidad, sobre badenes o elevaciones de calzada o cambios de pavimento hacia texturas rugosas.

Estas opciones podrán combinarse, según diseño.

En banquetas, las rampas deberán contar con una rampa no mayor de 5% de pendiente.



7.6 Ciclistas.

Vialidad exclusiva para el tránsito de bicicletas, que puede ser definida por balizamiento en pintura reflejante y resistente al intemperismo. Estas vías pueden ser utilizadas para transporte o recreación no se recomienda su localización en vías de alta velocidad.

Sobre vialidades, se compartirá el espacio con la superficie de rodamiento vehicular, indicando por medio de una demarcación el carril preferencia para bicicletas de un ancho de 1.20 mts. para un sentido. En andadores, plazas y parques podrá ser de doble carril y doble sentido, según diseño, con un ancho de 2.4 mts.



- Ciclobanda
- Ciclopista
- Separadores
- Banda Verde
- Demarcación
- Vereda
- Calzada

7.7 Estacionamientos

En relación con los vehículos, se conoce como estacionamiento, al espacio físico donde se deja el vehículo por un tiempo indeterminado.

Puede ser de carácter general ya sea en la vía pública o privado en predios definidos para este uso.

El principal criterio para definir las áreas donde es permitido estacionarse será respetar la libertad de circulación de otros vehículos y peatones, así como de áreas exclusivas para otros servicios municipales y de gobierno.

Los estacionamientos deberán localizarse preferentemente en predios a la redonda de las zonas turísticas. No se permitirán estacionarse en la vía pública alrededor de la plaza principal ni zona centro.

Deberá contemplarse también estacionamientos para bicicletas alrededor de todos aquellos edificios que presten servicio a la comunidad, y espacios turísticos, sin que éstos obstruyan el libre tránsito de personas y vehículos.

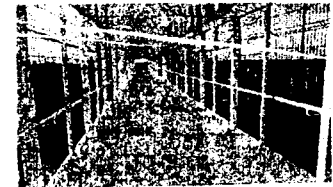


7.8 Puentes Peatonales

Los puentes peatonales son parte de la infraestructura vial que permite el cruce seguro de los peatones a través de vías donde las velocidades vehiculares no permiten un cruce seguro a nivel.

Una mala ubicación de un puente peatonal determina que no sea usado por los peatones, así que se deberá cuidar la localización de estos como también de su buen diseño.

Se localizarán en avenidas de alta velocidad que requieran el cruce de un lado a otro. Contemplando accesibilidad por medio de rampas y deberán estar cubiertos.



CONCLUSIONES

Existe gran variedad de opciones para desarrollar una Imagen Urbana, una vez definido el concepto de imagen que se quiere mostrar, se deberán evaluar los costos y tiempo que llevará desarrollar el proyecto ejecutivo así como la obra.

Para reforzar las medidas en cuanto a imagen, complementarán los presentes Lineamientos con la propuesta de normatividad expresada en el Reglamento de Imagen Urbana para Tenosique de Pino Suarez.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.